

ACTA 2691

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 21 de marzo 2024. Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma TEAMS.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Ingresa vía plataforma de TEAMS. Ingresa a la sala de sesiones al ser las 5:36 p.m.)

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I
(Asuntos laborales)

Dra. Yasmin Ramos Cuadra _____ Vocal II
(Asuntos personales)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2690.
- 4- Se recibe al Lic. Esteban Santamaría Núñez Director Administrativo CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: presentación avance en cumplimiento del acuerdo No. 44, Acta 2690, venta de la móvil placa BWC077
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - 5.1 Asuntos internos
 - 5.2 Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Ernestina Aguirre: muy buenas tardes a todas y todos. Dios nos acompañe en esta sesión, vamos a hacer la comprobación del quórum.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta no. 2690.

Inciso 3.1 Dra. Ernestina Aguirre: yo envié unas correcciones de forma.

Inciso 3.1.1 Dra. Adriana Jiménez: de mi parte me parece todo bien, no tuve nada que aportar.

Inciso 3.1.2 Dra. Zayra Méndez: yo no recibí el acta, hasta ahora que lo vi con Gerardo, entonces me abstengo de la votación.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2690, DEL 14 DE MARZO DEL 2024, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV NO PARTICIPA DE LA VOTACIÓN DEBIDO A QUE NO RECIBIÓ EL ACTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 3.2 Dra. Ernestina Aguirre: con respecto a esta acta, hay unos acuerdos que son de la comisión de adquisiciones que se tomaron sin el quórum requerido, entonces vamos a derogar esos acuerdos porque nosotros como Junta los derogamos. Yo revisé el protocolo de adquisición de bienes y servicios y el quórum son seis; hay una situación que el quórum es la mitad más uno, solo tres personas estuvieron entonces tenemos que derogar todos esos acuerdos.

Inciso 3.2.1 Ingresar a la sala de sesiones la Dra. Pamela Praslin al ser las 5:36 p.m.

Inciso 3.2.2 Dra. Pamela Praslin: una pregunta, ¿revisamos bien y solamente es la sesión del día 7 y del día 14 de marzo los que tendríamos que derogar?

Inciso 3.2.3 Dra. Ernestina Aguirre: sí señora.

Inciso 3.2.4 Dra. Pamela Praslin: entonces, yo diría que hay que hacerles una llamada de atención, yo estoy revisando las comisiones, no solamente la Comisión de adquisiciones, lo que pasa es que esta Comisión es un tanto delicada, no estoy diciendo que las demás comisiones lleguen a vacilar, pero aquí se ven cosas muy serias que vienen a Junta, que tienen un protocolo, se tomó el tiempo de crearse un protocolo, entonces algo tan básico y tan mínimo cómo ver si tengo o no tengo quórum para poder sesionar, ¿cuánto sería entonces para poder sesionar la comisión de adquisiciones?

Inciso 3.2.5 Dra. Ernestina Aguirre: cuatro.

Inciso 3.2.6 Dra. Pamela Praslin: exactamente la mitad más uno, cómo si había tres personas se pusieron a sesionar y ahora nosotros tenemos que hacer todo eso.

Inciso 3.2.7 Dra. Zayra Méndez: pero también hay que hacerles hincapié en que, aunque tengan ahorita la cantidad de miembros.

Inciso 3.2.8 Dra. Ernestina Aguirre: no pueden, ahí yo traigo la otra propuesta, entonces votemos este.

ACUERDO 3: UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DOCTORA ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR NO CONTAR CON LA PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL. LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) ANULAR LAS SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL, NO. 03-2024 DEL JUEVES 07 DE MARZO DEL 2024 Y LA 04-2024 DEL JUEVES 14 DE MARZO DEL 2024, POR SESIONAR NO CUMPLIENDO CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR CARECER DE QUORUM ESTRUCTURAL Y HABER TENIDO IMPEDIMENTO PARA SESIONAR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 3.3 Dra. Ernestina Aguirre: lo otro es una propuesta, puede ser vocal III o el vocal II, porque el de la tesorería sí tiene que estar ahí para que sean cinco miembros, yo le di una directriz al señor Administrador, que revisen este protocolo porque el protocolo ya tiene cinco miembros pero ahora con la urgencia para que no nos vuelva a pasar esto, que nombremos que sean solo cinco miembros, esta es la propuesta para que no tengamos ninguna situación y comencemos a trabajar, ya la otra semana ya se va a nombrar, se tendrán los candidatos, vamos a entrevistar de todos los oferentes que llegaron, para traer el nombramiento del encargado de proveeduría.

ACUERDO 4: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A PARTIR DEL DÍA DE HOY 21 DE MARZO 2024, SEA POR UN NÚMERO IMPAR TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL LINEAMIENTO, POR LO QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2.3 DEL PROTOCOLO PARA QUE VAYA ACORDE AL LINEAMIENTO VIGENTE. B) SE APRUEBA QUE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN SEA DE CINCO MIEMBROS: VOCAL III Y TESORERA(O) DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, COORDINADORA DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y ENCARGADO DE PROVEEDURÍA. C) LA COMISIÓN PODRÁ SESIONAR HASTA TANTO SE TENGA EL NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE PROVEEDURÍA. D) CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, POSTERIOR SE SOMETERÁ A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. E) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Se recibe al Lic. Esteban Santamaría Núñez Director Administrativo CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: presentación avance en cumplimiento del acuerdo No. 44, Acta 2690, venta de la móvil placa BWC077.

Inciso 4.1 Ingresa el Lic. Esteban Santamaría al ser las 6:03 p.m.

Inciso 4.1.1 Dra. Adriana Jiménez: bienvenido.

Inciso 4.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: bueno don Esteban, como se lo mencioné que pasan los días y no se tiene ninguna información sobre el cumplimiento del acuerdo de la venta de la móvil placa BWC077, donde yo le indiqué que esto era urgente, usted me presenta un informe, pero yo creo que es indispensable que usted se los presente ante todos los miembros de la Junta Directiva y que quede en actas, tiene diez minutos.

Inciso 4.1.3 Lic. Esteban Santamaría: buenas noches a todos, dando respuesta al acuerdo tomado por esta Junta Directiva el 14 de marzo de este año en el acta 2690, la Administración inmediatamente trata de gestionar el acuerdo, entonces lo que voy a referir a algunos pasos que se deben de seguir previo al análisis que se hizo de la venta de este microbús Iveco, la cual hay que llevar una estrategia para venderla de la forma más correcta y ágil. (presenta Oficio CECR-ADM-014-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 de marzo del 2024
CECR-ADM-014-2024

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En respuesta al acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 14 de marzo de 2024, Acta No. 2690.

ACUERDO 44: LA JUNTA DIRECTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE VENTA DE LA UNIDAD MÓVIL PLACA BVC077, TOMADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 Y CON BASE AL ARTÍCULO 39 INCISO N) DEL REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N°37286-S EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE CITA: "N) TOMAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE EL COLEGIO CUMPLA CON SUS OBJETIVOS Y FINES ESENCIALES."; ACUERDA: A) TRASLADAR EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE A LA LETRA REZA: "(...) SE PROCEDA CON LA VENTA DEL VEHÍCULO BVC 077 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE DICHO MONTO APACIGUE LAS MILLONARIAS PÉRDIDAS DE ESTE FALLIDO PROYECTO PARA LA INSTITUCIÓN (...)" A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A: 1. SOLICITAR EL AVALÚO DEL VEHÍCULO PLACA BVC 077, 2. CON BASE AL MONTO DEL AVALÚO COLOQUE A LA VENTA EL BIEN MUEBLE PUBLICÁNDOLO EN PÁGINAS WEB DE VENTAS DE VEHÍCULOS, REDES SOCIALES, PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL FÍSICO O DIGITAL. (...)

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.

Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

CECR-ADM-014-2024
Página 2 de 5

La administración para una gestión transparente y ágil refiere los siguientes pasos que se seguirán en el proceso de venta de la Microbús IVECO, se presenta la estrategia para tener un enfoque comercial más efectivo y eficiente:

Objetivo:

- Cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva para vender la Microbús IVECO Daily 50-170, Año 2022.

Datos importantes de la móvil:

- Valor inicial - Valor en libros:

Última Depreciación	
Fiscal	Corporativa
29/02/2024	31/01/2022
Descripción	Fiscal (local)
Costo original	€47.775.000,00
Valor revaluado	€0,00
Valor Deterioro	€0,00
Ajuste inflacionario	€0,00
A.I. de la depreciación	€0,00
Depr. acumulada	€9.953.125,00
Depr. acum. revaluación	€0,00
Depr. acum. A.I.	€0,00
Valor en libros del activo	€37.821.875,00

- Kilometraje: 24825 km.
- Permiso de Circulación al día.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
21 de marzo del 2024
CECR-ADM-014-2024
Página 3 de 5

- Fotos del estado actual de la Móvil:

Costado -1.



Frente -2.



Interna -3.



Interna -4.



Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
21 de marzo del 2024
CECR-ADM-014-2024
Página 4 de 5

Intema -5.



Proceso de Venta:

1. Es importante renovar el seguro de la Unidad Móvil con Correduría de Seguros Metropolitano, el seguro venció el pasado 22-02-2024 (se estaba a la espera de la resolución de la Asamblea Extraordinaria y el acuerdo de la ratificación de Junta Directiva para proceder con la venta de la Unidad Móvil), por esta razón se está recomendando mantener el seguro vigente por 6 meses. Al respecto el señor Edgar Gomez Ajoy corredor de seguros del Metropolitano, nos ofrece que al momento en que se traspase la unidad (firma de escritura), se cancela la póliza e inmediatamente se le pide a la aseguradora nos reintegre la totalidad de las primas no devengadas (o sea, lo que no se ha gastado del seguro). Además, debemos considerar los siguientes aspectos de riesgos:
 - a) Para vender el vehículo el cliente va querer realizar pruebas de la Unidad Móvil, para probarla (es una inversión alta) y eso implicaría riesgos para el Colegio, por una eventual colisión, lesión o muerte de terceras personas, robo de vehículo.
 - b) En caso de trasladar la unidad con el concesionario (empresa proveedora que nos vendió la unidad móvil), por medio del modelo denominado de consignación, se debe de prever hasta un posible incendio en caso de que la móvil este fuera de la Corporación.
 - c) Otro elemento de riesgo son las implicaciones en la Ley de Tránsito, la cual es clara que, en caso de lesiones o daños a la propiedad de terceros, la responsabilidad es compartida entre el conductor y el propietario del vehículo.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
21 de marzo del 2024
CECR-ADM-014-2024
Página 5 de 5

- d) La potización se hace por el valor asegurado de la Unidad Móvil, rebajándolo de ₡ 47.000.000 a ₡ 38.000.000, porque la prima semestral disminuiría de ₡ 731.793,00 a ₡ 576.459,00 (I.IVA).
2. Se programo realizar el avalúo para la primera semana de abril 2024, en este caso se coordina con la Agencia de autos AUTOSCORICR empresa proveedora y garante de la venta del vehículo (fecha disponible establecida por la empresa proveedora contacto Junior González Sandi).
 3. Se debe analizar el valor comercial de la unidad móvil en el mercado, por medio de un Benchmarking, para identificar el valor a través de una comparación de vehículos de igual o mayor cilindrada, modelo y año. Esto con el fin obtener el valor comercial del mercado que sea justo para la Corporación.
 4. Implementar estrategia de marketing digital con el área de Comunicaciones, con la intención de utilizar plataformas de venta en línea, como Wallapop o sitios especializados en vehículos, redes sociales como Facebook y pagina web del Colegio, así como otras páginas dedicadas a la ventas de autos como crautos.com, autos en Costa Rica, venta de autos usados entre otros.
 5. Negociación y atención al cliente comprador:
 - a. Se solicita al colaborador Steven Astua Sandí que me colabore en la atención de compradores que lleguen a la Corporación, así como los que consulten vía correo electrónico y teléfono de la central.
 - b. Responder por correo electrónico preguntas, así como ofrecer pruebas de la condición de la Unidad Móvil.

Por la razón presentada, se solicita respetuosamente la aprobación del procedimiento que seguirá la Dirección Administrativa.

Sin otro particular al cual hacer referencia.

ESTEBAN SANTAMARIA NUÑEZ (FIRMA)
Lic. Esteban Santamaría Núñez
Director Administrativo
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

ESN

Inciso 4.1.4 Dra. Pamela Praslin: ¿cómo tiene tan poquito kilometraje si ha estado de punta a punta? Solo se detuvo el año pasado en junio, julio, luego en diciembre.

Inciso 4.1.5 Lic. Esteban Santamaría: este es el kilometraje que me pasaron.

Inciso 4.1.6 Dra. Ernestina Aguirre: ¿usted no corroboró?

Inciso 4.1.7 Lic. Esteban Santamaría: cómo ya tenía el dato, solo fui a tomarle fotos y ver el estado en el que estaba. Ahorita que salga verifico y le indico a la presidencia, pero sí efectivamente ese fue el dato que me pasó en el informe.

Inciso 4.1.8 Dra. Adriana Jiménez: está bien que lo verifique usted porque en realidad no conoce que tantas rutas serían, aquí tenemos la malicia porque sabemos que si ha salido.

Inciso 4.1.9 Lic. Esteban Santamaría: continúa presentación.

Inciso 4.1.10 Dra. Adriana Jiménez: la idea principal es que se venda pronto. No sabía que estaba asegurada, tengo un recuerdo de ese señor de una reunión. El vino, nos habló de otro tema como asesor de seguros, nos ofreció un montón de cosas y desestimó y subestimó, ya veo que el estudio de ellos hacia nosotros ha sido profundo, hubo otras intensiones, pero la idea es que se venda lo más pronto, ver mejoras de recuperación pronto, el Colegio ha estado perdiendo y puede seguir perdiendo.

Inciso 4.1.11 Lic. Esteban Santamaría: Efectivamente, usted tiene la razón, mientras que ella siga detenida y no nos esté generando ninguna actividad adicional, está como un gasto constantemente todos los meses, efectivamente.

Inciso 4.1.12 Dra. Pamela Praslin: dos cosas, número uno, la asamblea fue el 29 de febrero, la asamblea está por encima de la Junta Directiva, o sea, todas estas acciones se tuvieron que ir viendo para ir agilizando, después, el 14 de febrero como bien lo menciona se toma un acuerdo de Junta Directiva pero ya hoy es 21, vamos a salir una semana por semana santa, no se va a trabajar, eso significa que vamos a tener casi un mes que la asamblea tomó el acuerdo y no se ha ejecutado ni se ha puesto la móvil a la venta, porque yo no quisiera que ninguno de mis compañeros que estamos aquí presentes luego vamos a tener alguna consecuencia ética o legal por no estar cumpliendo con un acuerdo de asamblea y para eso y yo no quiero sonar grosera,

pero para eso tenemos asesorías legales, administrador, tenemos contabilidad, próximamente vamos a volver a tener un proveedor, pero sí considero que debemos de manejar las cosas un poco más expeditas para darle respuestas a todos los acuerdos que se toman en Asamblea y en esta Junta Directiva también. Así que sí, considero que es sumamente importante que aceleremos el paso porque ya tenemos un mes de retraso. O sea, hoy es 21, nos vamos a ir de vacaciones una semana por la Semana Santa, eso significa que tenemos un mes que todavía no se ha puesto, ni siquiera el rótulo a la móvil, la móvil está allá afuera, llevando agua, llevando sol, no se ha publicado en las redes sociales y todo lo que usted acaba de mencionar.

Inciso 4.1.13 Dra. Ernestina Aguirre: por eso lo traje hoy aquí a Junta, porque yo le di ese recordatorio del cumplimiento de los acuerdos de Asamblea que traslada la Junta Directiva. Eso es seguro, es un dos por tres que se hace, la contratación del seguro, qué es lo que se necesita y una vez lo del seguro ya la unidad de comunicación tiene que hacerlo, todo lo que son los anuncios y la búsqueda, ¿en qué lugares vamos a publicar eso? Pero como bien lo manifestó Pamela, eso yo se lo manifesté a don Esteban, que él tiene que dar prioridad uno a los acuerdos de Junta Directiva, hay varios acuerdos y varias cosas que él está haciendo, pero aquí la prioridad es el cumplimiento de acuerdos de Junta Directiva y uno de estos urgente es la venta de eso, entonces yo creo que aquí se refuerza y yo se lo he manifestado a él, se lo he dicho, lo he llamado a reunión a la Presidencia, lo he anotado y le dije a partir de hoy lo que voy a hacer es mandarle oficios para que quede ya con copia a Junta Directiva. Entonces es actuar, mañana puede ser mucho, mañana puede agilizar lo que es el seguro, porque las aseguradoras están esperando que le lleguen clientes.

Inciso 4.1.14 Dra. Adriana Jiménez: y no precisamente tiene que ser la misma que ya venció, yo diría, con todo respeto de los compañeros, si lo tienen a bien y le sugirió que busque la del INS.

Inciso 4.1.15 Dra. Ernestina Aguirre: el INS es rapidísimo.

Inciso 4.1.16 Lic. Esteban Santamaría: en este caso, tardaría más, porque el agente tiene que trasladarse a tomarle foto.

Inciso 4.1.17 Dra. Ernestina Aguirre: pero viene en un segundo, usted lo llama a las ocho y ya a las once está.

Inciso 4.1.18 Dra. Adriana Jiménez: al menos para mí, ese no es de confianza.

Inciso 4.1.19 Dra. Zayra Méndez: yo no lo conozco el trasfondo del asunto de la aseguradora, no puedo referirme al respecto, pero si deciden en algún momento hacerlo con el INS que a mi criterio yo prefiero el INS por sobre toda empresa aseguradora para cualquier tipo de seguro, pero en ese caso, hacerlo no como sucedía en el documento por seis meses, sino que hacerlo por tres meses prorrogables.

Inciso 4.1.20 Lic. Esteban Santamaría: continúa presentación.

Inciso 4.1.21 Dra. Ernestina Aguirre: no es la marca don Esteban, yo le dije a usted, cómo le vamos a dar, al que nos la vendió, nos dice que costó 200 nueva le damos 100 pesos, jamás usted nunca toma un avalúo de la agencia que le vendió porque ella siempre va a dar lo menos.

Inciso 4.1.22 Lic. Esteban Santamaría: continúa presentación.

Inciso 4.1.23 Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias don Esteban.

Inciso 4.1.24 Se retira de la sala de sesiones el Lic. Esteban Santamaría al ser las 6:22 p.m.

Inciso 4.1.25 Dra. Ernestina Aguirre: damos por recibido, pero hay que darle plazos.

Inciso 4.1.26 Dra. Pamela Praslin: ¿saben qué es lo que me preocupa? Voy a ser sincera, que no es la primera vez que sucede algo como esto, incumple, la asamblea fue el 29 de febrero, si él no entiende como es esta organización, pero dice bueno llevo adelantado esto. ¿Cuándo se le dio el acuerdo de Junta Directiva? El 14 de marzo, no es la primera vez. ¿qué paso la vez pasada?

Inciso 4.1.27 Dra. Ernestina Aguirre: lo de la búsqueda del arquitecto que lo tuve que hacer. Todas las reuniones que tengo con él, yo tengo la minuta y ahí está Katy, como asistente Directiva y está Giannina como asistente de Presidencia, y yo lo llamo y le pido cuentas, y le dije, usted está entrando en el síndrome de la reunioncitis, porque solo es pedir y pedir, y usted qué hace, así se lo dije ayer, tal vez me pueda acusar de acoso laboral, pero yo se lo dije, usted tiene que ver que no hay encargado de proveeduría, usted tiene que estar más cerca de Michelle, decirle, Michelle, ¿en qué le ayudo? Se dobla las mangas, yo con ellas y Gerardo, aunque bueno ahora Gerardo porque Karla está incapacitada, pero yo con Giannina y con Kathy nos sentamos las tres y comenzamos a ver la información que tenemos que traerles aquí a ustedes, porque yo no puedo ver que hayan asuntos tan importantes y venir yo aquí a decir qué hacemos, qué tenemos que buscar, y yo se lo dije ayer a él, cuando esto de la venta le pedí y yo le pregunté a Kathy que están haciendo, qué han hecho, y ella me dice, no nada, ¿Cómo? lo llamé a la Presidencia y le dije, usted tiene que hacer esto y esto, modestia aparte, cuando yo tuve la administración y la Presidenta aquí no había nada que se quedaba sin hacer, todo estaba el día y aquí se le solicitó al protocolo de inversiones, nada, se le solicitó la actualización del protocolo de adquisiciones de bienes y servicios, nada, se le solicita lo más importante que yo le dije, solicite cotización para los seguros del Colegio al INS, para que nosotros nos traslademos al INS, y no has pedido y en mayo se vence, tiene que estar ya ahora en abril para someterlo a Junta Directiva para la firma, y ahora lo que más a mí me

preocupa es la venta de esta móvil, por eso el día de hoy dije no, ya no más lo traigo a Junta Directiva.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-014-2024 SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DA POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON RELACIÓN AL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 44, ACTA 2690, VENTA DE LA MÓVIL PLACA BWC077 Y SOLICITA QUE PRESENTE LOS POSIBLES COMPRADORES PARA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL 2024. C) SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO REQUERIDO PARA LA UNIDAD MÓVIL BWC077 CON EL INS. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL.**

A) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-076-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este

medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de incorporación y registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

Incorporaciones

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
1	ALFARO	MURILLO	MARÍA FERNANDA	XXXX	UNICA
2	ALPÍZAR	SALAS	MARÍA VIRGINIA	XXXX	LATINA
3	ALPÍZAR	RODRÍGUEZ	MELISSA	XXXX	UNICA
4	ALVARADO	VALDIVIA	YANICISIA	XXXX	LATINA
5	ALVARADO	GÓMEZ	SHARON ANDREA	XXXX	UNICA
6	ALVAREZ	MORALES	TAYLOR	XXXX	HISPANOAMERICANA
7	ÁLVAREZ	DALORZO	BERNY MAURICIO	XXXX	UNIBE
8	AMADOR	VINDAS	ESTER	XXXX	SANTA LUCÍA
9	ANGULO	BELLIDO	LUIS ANTONIO	XXXX	SANTA LUCIA
10	ARCE	SANDÍ	JESÚS ANDRÉS	XXXX	SANTA LUCÍA
11	ARCE	RAMÍREZ	DANIELA	XXXX	LATINA
12	ARGUEDAS	CHINCHILLA	MARÍA JOSÉ	XXXX	UNICA
13	ARIAS	MORALES	MARÍA FERNANDA	XXXX	SANTA LUCÍA
14	ARIAS	MONTERO	ANYELI NICOLE	XXXX	UNICA
15	ASTÚA	CUBILLO	ANGELICA	XXXX	HISPANOAMERICANA
16	ÁVILA	SILVA	CHELSY	XXXX	HISPANOAMERICANA
17	BALDELOMAR	MARTÍNEZ	MADELINE	XXXX	SANTA LUCÍA
18	BALTODANO	SALAZAR	KIMBERLY	XXXX	SANTA LUCIA
19	BARQUERO	JIMENÉZ	JUDITH DANIELA	XXXX	SANTA LUCIA
20	BARQUERO	ESTRELLA	KINOSKA	XXXX	HISPANOAMERICANA
21	BARQUERO	VINDAS	JULIANA PAMELA	XXXX	UNICA
22	BARRANTES	PEÑA	STACY PAMELA	XXXX	LATINA
23	BARRANTES	GONZÁLEZ	MARÍA FRANCELA	XXXX	HISPANOAMERICANA
24	BARRIOS	CALERO	MARÍA	XXXX	LATINA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
25	BLAKE	BOYD	AYSHA ALEXA	XXXX	SANTA LUCIA
26	BLANCO	MORALES	ELIECER	XXXX	HISPANOAMERICANA
27	BOLAÑOS	PANIAGUA	MARIA ESTER	XXXX	LATINA
28	BOLAÑOS	SOTO	MARÍA JOSÉ	XXXX	UNICA
29	BONICHE	DUARTE	REBECCA	XXXX	LATINA
30	BROWN	GARCÍA	KELLY FRANCINI	XXXX	LATINA
31	BURGOS	QUESADA	ROSIBEL	XXXX	SANTA LUCIA
32	CAAMAÑO	RODRÍGUEZ	DIANA	XXXX	UACA
33	CALDERÓN	FERNÁNDEZ	ASHLEY FRANCELLA	XXXX	SANTA LUCIA
34	CALDERON	GÓMEZ	REYCHELL JOSETTE	XXXX	SANTA LUCIA
35	CALDERÓN	GÓMEZ	RIGOBERTO	XXXX	SANTA LUCIA
36	CALERO	VARGAS	KATHIOSKA	XXXX	SANTA LUCÍA
37	CALVO	TORUÑO	JOSÉ GUSTAVO	XXXX	SANTA LUCÍA
38	CALVO	DURAN	MELANY	XXXX	SANTA LUCIA
39	CAMACHO	GONZALEZ	RAQUEL	XXXX	SANTA LUCÍA
40	CARBALLO	BLANCO	DANIELA	XXXX	LATINA
41	CARMONA	SANTAMARÍA	ALEXANDRA	XXXX	LATINA
42	CARRILLO	CARRILLO	KEYRA FRANCELA	XXXX	LATINA
43	CARRILLO	VEGA	MARÍA FERNANDA	XXXX	LATINA
44	CASTILLO	QUIRÓS	ADRIANA MARÍA	XXXX	UNICA
45	CASTILLO	GUTIÉRREZ	MARÍA DANIELA	XXXX	LATINA
46	CASTRILLO	ESPINOZA	PABLO CESAR	XXXX	SANTA LUCÍA
47	CASTRO	ALFARO	ASTRIT	XXXX	SANTA LUCIA
48	CASTRO	SILVA	CHRISTOPHER	XXXX	SANTA LUCIA
49	CASTRO	CERDAS	ANA LUCÍA	XXXX	HISPANOAMERICANA
50	CHACÓN	SOTOMAYOR	MARÍA JOSÉ	XXXX	LATINA
51	CHAVARRÍA	SEGURA	HAZEL	XXXX	UNICA
52	CHÁVES	AGUILAR	MARÍA JOSÉ	XXXX	LATINA
53	CONTRERAS	RODRÍGUEZ	PABLO ANDRÉS	XXXX	SANTA LUCIA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
54	CONTRERAS	SANDOVAL	KESLY MARÍA	XXXX	LATINA
55	CORDERO	CHAVES	VALERIA	XXXX	UNICA
56	CORTES	ARAYA	JACQUELINE	XXXX	SANTA LUCÍA
57	CRUZ	LUNA	HASLEY ISABEL	XXXX	SANTA LUCIA
58	DELGADO	SOLÍS	GABRIELA	XXXX	HISPANOAMERICANA
59	DÍAZ	VARGAD	KATTIA	XXXX	LATINA
60	DUARTE	MENESES	LINSSD	XXXX	SANTA LUCIA
61	DUARTE	PEREZ	DARLIN	XXXX	HISPANOAMERICANA
62	ELIZONDO	TORRES	VALERIA LUCÍA	XXXX	LATINA
63	ESCOE	MORALES	MICHAEL	XXXX	UNICA
64	ESPINOZA	VALVERDE	RANDALL	XXXX	UNICA
65	FALLAS	HERNANDEZ	KARLA	XXXX	UNICA
66	FLORES	JIMENEZ	MARÍA MARCELA	XXXX	LATINA
67	FONSECA	NAVAS	KEMBLY	XXXX	LATINA
68	FORD	MONTENEGRO	MELANIE CHARLOTTE	XXXX	LATINA
69	GAMBOA	RODRÍGUEZ	PAULA	XXXX	LATINA
70	GARCÍA	ROMERO	FABIANA GABRIELA	XXXX	SANTA LUCIA
71	GÓMEZ	QUESADA	JENNIFER	XXXX	SANTA LUCÍA
72	GONZÁLEZ	SALGADO	NAYAD FABIOLA	XXXX	LATINA
73	GONZÁLEZ	MONTERO	KARINA	XXXX	SANTA LUCIA
74	GRANADOS	PRENDAS	KARLA VANESSA	XXXX	SANTA LUCÍA
75	GUILLÉN	VARGAS	NAZARETH SOFÍA	XXXX	SANTA LUCIA
76	GUTIERREZ	MENA	BRYAN	XXXX	SANTA LUCÍA
77	GUTIÉRREZ	UGALDE	PAOLA	XXXX	LATINA
78	GUTIÉRREZ	MASIS	ALLISON	XXXX	LATINA
79	HERRERA	ARIAS	DIANA CAROLINA	XXXX	SANTA LUCÍA
80	HERRERA	SALVADOR	DAYANA	XXXX	UNICA
81	HIDALGO	CHACÓN	LUIS DIEGO	XXXX	LATINA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
82	HIDALGO	CAMPOS	SILENE ANDREA	XXXX	UNICA
83	HOWARD	NIETO	OLGA	XXXX	SANTA LUCIA
84	HUGO	VERASTEGUI	JACQUELINE ZULEMA	XXXX	HISPANOAMERICANA
85	JIMÉNEZ	CUBILLO	MARÍA DE LOS ANGELES	XXXX	SANTA LUCÍA
86	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	ANDREY JAVIER	XXXX	UCR
87	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	ASLEY	XXXX	SANTA LUCIA
88	JIMÉNEZ	SARAVIA	LILLIAM	XXXX	UNICA
89	JUAREZ	MONTOYA	CINTHYA YESENIA	XXXX	UNICA
90	LOPEZ	MENDEZ	HEINNER MAURICIO	XXXX	SANTA LUCIA
91	LOPEZ	LOPEZ	GERSON STEVEN	XXXX	UCR
92	LÓPEZ	ALGUERA	EIMY RACHELL	XXXX	SANTA LUCÍA
93	MACHADO	ARIAS	CAROLINE NAYELLI	XXXX	SANTA LUCÍA
94	MADRIGAL	ZAMORA	ALEXANDER	XXXX	LATINA
95	MARCHENA	RODRÍGUEZ	MARÍA FERNANDA	XXXX	SANTA LUCIA
96	MARÍN	ZAMORA	GABRIELA	XXXX	SANTA LUCÍA
97	MARTÍNEZ	DURAN	HELLEN	XXXX	SANTA LUCÍA
98	MATA	CALVO	MARÍA ELENA	XXXX	SANTA LUCIA
99	MAYORGA	MORERA	DANIELA	XXXX	UNICA
100	MC BEAN	HEADLY	KAYSHA	XXXX	SANTA LUCIA
101	MENA	VILLALOBOS	STEPHANIE	XXXX	SANTA LUCIA
102	MEZA	DUARTE	DAYANA	XXXX	UACA
103	MILLER	VILLARREAL	JETTIFER GEOXUELL	XXXX	LATINA
104	MOLINA	BADILLA	MARÍA JOSÉ	XXXX	SANTA LUCÍA
105	MONGE	ÁLVAREZ	MARÍA LAURA	XXXX	HISPANOAMERICANA
106	MONTALBÁN	ROCHA	ANABELLE PATRICIA	XXXX	SANTA LUCÍA
107	MONTERO	VARGAS	JENNIFFER FABIOLA	XXXX	HISPANOAMERICANA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
108	MONTERO	BRENES	MARÍA JOSÉ	XXXX	LATINA
109	MONTERO	DURÁN	KAROLINA	XXXX	LATINA
110	MONTOYA	MORALES	JOSELINE DAYANA	XXXX	
111	MORA	VARGAS	YANINCI	XXXX	SANTA LUCÍA
112	MORA	CARVAJAL	ROSA ANGÉLICA	XXXX	UNICA
113	MORA	VALVERDE	MARÍA VICTORIA	XXXX	SANTA LUCIA
114	MORA	PERAZA	JULIANA PAOLA	XXXX	UNICA
115	MORA	MÉNDEZ	ASTRID PAOLA	XXXX	LATINA
116	MORA	VEGA	VIVIANA	XXXX	SANTA LUCÍA
117	MORA	ALVARADO	MELANY TATIANA	XXXX	UNICA
118	MORAGA	BRICEÑO	CATALINA	XXXX	LATINA
119	MORENO	FERNÁNDEZ	KAREN	XXXX	LATINA
120	MOYA	MORERA	MARIA FERNANDA	XXXX	UNICA
121	MOYA	FONSECA	KAREN VANESSA	XXXX	LATINA
122	MUÑIZ	LARA	KARLA MERCEDES	XXXX	SANTA LUCÍA
123	NARANJO	GARRO	ASHLY	XXXX	HISPANOAMERICANA
124	NAVARRO	NAVARRO	ERIKA MARÍA	XXXX	SANTA LUCÍA
125	NAVARRO	HERNÁNDEZ	LUCIA	XXXX	HISPANOAMERICANA
126	OBREGÓN	ARROYO	MARISELA	XXXX	HISPANOAMERICANA
127	OROZCO	BALTODANO	GENESIS GLORIANA	XXXX	LATINA
128	ORTIZ	CARRILLO	VALENTINA	XXXX	SANTA LUCIA
129	PACO	SAMUDIO	SVETLANA MELISSA	XXXX	SANTA LUCIA
130	PARRA	CALDERÓN	CAROL	XXXX	LATINA
131	PERAZA	ALFARO	LAYLA	XXXX	LATINA
132	PÉREZ	BERMÚDEZ	DANIELA DE LOS ÁNGELES	XXXX	LATINA
133	PÉREZ	VILLARREAL	DENISSE PAMELA	XXXX	LATINA
134	PICADO	AGUIRRE	YERALDO	XXXX	SANTA LUCIA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
135	PIÑAR	DURÁN	DANIELA LISSETH	XXXX	HISPANOAMERICANA
136	PORTUGUEZ	AVALOS	VIRIA	XXXX	SANTA LUCIA
137	REDONDO	BRENES	STEPHANNY	XXXX	UCR
138	RETANA	ROCHA	MARIA FERNANDA	XXXX	LATINA
139	RODRIGUEZ	MARIN	ANA ESTEFANNY	XXXX	SANTA LUCIA
140	RODRIGUEZ	VILLEGAS	ARYERI ALEJANDRA	XXXX	SANTA LUCIA
141	RODRIGUEZ	UMAÑA	AMANDA JOSÉ	XXXX	SANTA LUCIA
142	RODRÍGUEZ	ELIZONDO	NICOLE FABIANA	XXXX	SANTA LUCÍA
143	RODRÍGUEZ	ROMERO	MAILYN	XXXX	SANTA LUCIA
144	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	EVELYN	XXXX	SANTA LUCÍA
145	ROJAS	ARIAS	GABRIELA	XXXX	UNICA
146	ROJAS	FONSECA	JOSÉ ANDRÉS	XXXX	LATINA
147	ROJAS	CÁRDENAS	MARÍA FERNANDA	XXXX	SANTA LUCIA
148	ROJAS	SALGADO	JANIS	XXXX	SANTA LUCIA
149	ROJAS	MÉNDEZ	YIRLANYA	XXXX	SANTA LUCÍA
150	ROJAS	CEDEÑO	CRISTINA	XXXX	SANTA LUCIA
151	ROJAS	MAROTO	KARINA	XXXX	UCR
152	SALAS	RIVERA	EYTHEL MARIELA	XXXX	SANTA LUCIA
153	SANCHEZ	OBREGON	JOHANNA DE LOS ANGELES	XXXX	SANTA LUCÍA
154	SÁNCHEZ	CRUZ	DANIELA	XXXX	SANTA LUCÍA
155	SÁNCHEZ	SOLÍS	SILENY LUCÍA	XXXX	SANTA LUCÍA
156	SÁNCHEZ	PÉREZ	JOSELINE	XXXX	HISPANOAMERICANA
157	SÁNCHEZ	BONILLA	FLOR MARÍA	XXXX	LATINA
158	SANDI	SALAZAR	VALERY	XXXX	HISPANOAMERICANA
159	SANDOVAL	GAMBOA	MELISSA	XXXX	HISPANOAMERICANA
160	SANDOVAL	SÁNCHEZ	JIANNELLI	XXXX	LATINA
161	SANTANA	MENDOZA	MELANNY SUZETTE	XXXX	LATINA
162	SEGURA	SALAS	KATHERINE DANIXA	XXXX	SANTA LUCIA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
163	SIBAJA	RODRÍGUEZ	HELLEN BEATRIZ	XXXX	UNICA
164	SIBAJA	RODRÍGUEZ	KARLA VANESSA	XXXX	LATINA
165	SOLANO	BARRANTES	SOFÍA	XXXX	UCR
166	SOLIS	BRENES	KEYDI	XXXX	SANTA LUCÍA
167	SOLÓRZANO	ALFARO	JEAUSTIN ALBERTO	XXXX	LATINA
168	TORRES	HERNÁNDEZ	ERIKA MARIELA	XXXX	UNICA
169	TREJOS	CASTRO	GÉNESIS	XXXX	LATINA
170	VALVERDE	BLANCO	MARIA FERNANDA	XXXX	SANTA LUCÍA
171	VALVERDE	RODRÍGUEZ	ANGIE	XXXX	UNICA
172	VARGAS	ROMERO	MONICA	XXXX	SANTA LUCÍA
173	VARGAS	PACHECO	MÓNICA	XXXX	SANTA LUCIA
174	VARGAS	PIÑA	ASHLEY	XXXX	LATINA
175	VÁSQUEZ	MATAMOROS	VICTORIA	XXXX	UNIBE
176	VÁSQUEZ	RODRIGUEZ	VALERIA	XXXX	SANTA LUCIA
177	VEGA	ORTIZ	SEIDY	XXXX	LATINA
178	VEGA	DIAZ	MARIA PAULA	XXXX	UACA
179	VEGA	BRENES	ERICKA GABRIELA	XXXX	SANTA LUCIA
180	VEGA	GUTIÉRREZ	TIFFANY SAMANTHA	XXXX	SANTA LUCIA
181	VEGA	QUIROS	OLGA IRENE	XXXX	SANTA LUCIA
182	VÍCTOR	GUZMÁN	HILLARY	XXXX	LATINA
183	VILLALOBOS	SEGURA	ALISON	XXXX	HISPANOAMERICANA
184	VILLALTA	RIVERA	MARÍA DAYANA	XXXX	SANTA LUCIA
185	VILLARREAL	RODRÍGUEZ	MERIAN ARLETH	XXXX	SANTA LUCÍA
186	VILLEGAS	CHAVES	MELISSA	XXXX	SANTA LUCIA
187	VILLEGAS	ALVARADO	MARÍA BELÉN	XXXX	SANTA LUCIA
188	VILLEGAS	SOLIS	ELENA	XXXX	LATINA
189	ZAMORA	VARGAS	VIVIANA ISABEL	XXXX	LATINA
190	ZEPEDA	ROJAS	MARÍA DE LA CRUZ	XXXX	UNICA

NO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ID	UNIVERSIDAD
191	ZUMBADO	LÓPEZ	NICOLE	XXXX	LATINA
192	ZUÑIGA	CAMPOS	MARÍA ISABEL	XXXX	SANTA LUCIA
193	MORALES	TORUÑO	MARÍA JESUS	XXXX	UNICA

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-076-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA: MARÍA FERNANDA ALFARO MURILLO, CED XXXX, MARÍA VIRGINIA ALPÍZAR SALAS CED XXXX, MELISSA ALPÍZAR RODRÍGUEZ CED XXXX, YANICISIA ALVARADO VALDIVIA CED XXXX, SHARON ANDREA ALVARADO GÓMEZ CED XXXX, TAYLOR ALVAREZ MORALES CED XXXX, BERNY MAURICIO ÁLVAREZ DALORZO CED XXXX, ESTER AMADOR VINDAS CED XXXX, LUIS ANTONIO ANGULO BELLIDO CED XXXX, JESÚS ANDRÉS ARCE SANDÍ CED XXXX, DANIELA ARCE RAMÍREZ CED XXXX, MARÍA JOSÉ ARGUEDAS CHINCHILLA CED XXXX, MARÍA FERNANDA ARIAS MORALES CED XXXX, ANYELI NICOLE ARIAS MONTERO CED XXXX, ANGELICA ASTÚA CUBILLO CED XXXX, CHELSY ÁVILA SILVA CED XXXX, MADELINE BALDELOMAR MARTÍNEZ CED XXXX, KIMBERLY BALTODANO SALAZAR CED XXXX, JUDITH DANIELA BARQUERO JIMENÉZ CED XXXX, KINOSKA BARQUERO ESTRELLA CED XXXX, JULIANA PAMELA BARQUERO VINDAS CED XXXX, STACY PAMELA BARRANTES PEÑA CED XXXX, MARÍA FRANCELA BARRANTES GONZÁLEZ CED XXXX, MARÍA BARRIOS CALERO CED XXXX, AYSHA ALEXA BLAKE BOYD CED XXXX, ELIECER BLANCO MORALES CED XXXX, MARIA ESTER BOLAÑOS PANIAGUA CED XXXX, MARÍA JOSÉ BOLAÑOS SOTO CED XXXX, REBECCA BONICHE DUARTE CED XXXX, KELLY FRANCINI

BROWN GARCÍA CED XXXX, ROSIBEL BURGOS QUESADA CED XXXX, DIANA CAAMAÑO RODRÍGUEZ CED XXXX, ASHLEY FRANCELLA CALDERÓN FERNÁNDEZ CED XXXX, REYCHELL JOSETTE CALDERON GÓMEZ CED XXXX, RIGOBERTO CALDERÓN GÓMEZ CED XXXX, KATHIOSKA CALERO VARGAS CED XXXX, JOSÉ GUSTAVO CALVO TORUÑO CED XXXX, MELANY CALVO DURAN CED XXXX, RAQUEL CAMACHO GONZALEZ CED XXXX, DANIELA CARBALLO BLANCO CED XXXX, ALEXANDRA CARMONA SANTAMARÍA CED XXXX, KEYRA FRANCELA CARRILLO CARRILLO CED XXXX, MARÍA FERNANDA CARRILLO VEGA CED XXXX, ADRIANA MARÍA CASTILLO QUIRÓS CED XXXX, MARÍA DANIELA CASTILLO GUTIÉRREZ CED XXXX, PABLO CESAR CASTRILLO ESPINOZA CED XXXX, ASTRIT CASTRO ALFARO CED XXXX, CHRISTOPHER CASTRO SILVA CED XXXX, ANA LUCÍA CASTRO CERDAS CED XXXX, MARÍA JOSÉ CHACÓN SOTOMAYOR CED XXXX, HAZEL CHAVARRÍA SEGURA CED XXXX, MARÍA JOSÉ CHÁVES AGUILAR CED XXXX, PABLO ANDRÉS CONTRERAS RODRÍGUEZ CED XXXX, KESLY MARÍA CONTRERAS SANDOVAL CED XXXX, VALERIA CORDERO CHAVES CED XXXX, JACQUELINE CORTES ARAYA CED XXXX, HASLEY ISABEL CRUZ LUNA CED XXXX, GABRIELA DELGADO SOLÍS CED XXXX, KATTIA DÍAZ VARGAD CED XXXX, LINSSED DUARTE MENESES CED XXXX, DARLIN DUARTE PEREZ CED XXXX, VALERIA LUCÍA ELIZONDO TORRES CED XXXX, MICHAEL ESCOE MORALES CED XXXX, RANDALL ESPINOZA VALVERDE CED XXXX, KARLA FALLAS HERNANDEZ CED XXXX, MARÍA MARCELA FLORES JIMENEZ CED XXXX, KEMBLY FONSECA NAVAS CED XXXX, MELANIE CHARLOTTE FORD MONTENEGRO CED XXXX, PAULA GAMBOA RODRÍGUEZ CED XXXX, FABIANA GABRIELA GARCÍA ROMERO CED XXXX, JENNIFER GÓMEZ QUESADA CED XXXX, NAYAD FABIOLA GONZÁLEZ SALGADO CED XXXX, KARINA GONZÁLEZ MONTERO CED XXXX, KARLA VANESSA GRANADOS PRENDAS CED XXXX, NAZARETH SOFÍA GUILLÉN VARGAS CED XXXX, BRYAN GUTIERREZ MENA CED XXXX, PAOLA GUTIÉRREZ UGALDE CED XXXX, ALLISON GUTIÉRREZ

MASIS CED XXXX, DIANA CAROLINA HERRERA ARIAS CED XXXX, DAYANA HERRERA SALVADOR CED XXXX, LUIS DIEGO HIDALGO CHACÓN CED XXXX, SILENE ANDREA HIDALGO CAMPOS CED XXXX, OLGA HOWARD NIETO CED XXXX, JACQUELINE ZULEMA HUGO VERASTEGUI CED XXXX, MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ CUBILLO CED XXXX, ANDREY JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ CED XXXX, ASLEY JIMÉNEZ GONZÁLEZ CED XXXX, LILLIAM JIMÉNEZ SARAVIA CED XXXX, CINTHYA YESENIA JUAREZ MONTOYA CED XXXX, HEINNER MAURICIO LOPEZ MENDEZ CED XXXX, GERSON STEVEN LÓPEZ LÓPEZ CED XXXX, EIMY RACHELL LÓPEZ ALGUERA CED XXXX, CAROLINE NAYELLI MACHADO ARIAS CED XXXX, ALEXANDER MADRIGAL ZAMORA CED XXXX, MARÍA FERNANDA MARCHENA RODRÍGUEZ CED XXXX, GABRIELA MARÍN ZAMORA CED XXXX, HELLEN MARTÍNEZ DURAN CED XXXX, MARÍA ELENA MATA CALVO CED XXXX, DANIELA MAYORGA MORERA CED XXXX, KAYSHA MC BEAN HEADLY CED XXXX, STEPHANIE MENA VILLALOBOS CED XXXX, DAYANA MEZA DUARTE CED XXXX, JETTIFER GEOXUELL MILLER VILLARREAL CED XXXX, MARÍA JOSÉ MOLINA BADILLA CED XXXX, MARÍA LAURA MONGE ÁLVAREZ CED XXXX, ANABELLE PATRICIA MONTALBÁN ROCHA CED XXXX, JENNIFFER FABIOLA MONTERO VARGAS CED XXXX, MARÍA JOSÉ MONTERO BRENES CED XXXX, KAROLINA MONTERO DURÁN CED XXXX, JOSELINE DAYANA MONTOYA MORALES CED XXXX, YANINCI MORA VARGAS CED XXXX, ROSA ANGÉLICA MORA CARVAJAL CED XXXX, MARÍA VICTORIA MORA VALVERDE CED XXXX, JULIANA PAOLA MORA PERAZA CED XXXX, ASTRID PAOLA MORA MÉNDEZ CED XXXX, IVIANA MORA VEGA CED XXXX, MELANY TATIANA MORA ALVARADO CED XXXX, CATALINA MORAGA BRICEÑO CED XXXX, KAREN MORENO FERNÁNDEZ CED XXXX, MARIA FERNANDA MOYA MORERA CED XXXX, KAREN VANESSA MOYA FONSECA CED XXXX, KARLA MERCEDES MUÑIZ LARA CED XXXX, ASHLY NARANJO GARRO CED XXXX, ERIKA MARÍA NAVARRO NAVARRO CED XXXX, LUCIA NAVARRO HERNÁNDEZ CED XXXX, MARISELA OBREGÓN ARROYO

CED XXXX, GENESIS GLORIANA OROZCO BALTODANO CED XXXX, VALENTINA ORTIZ CARRILLO CED XXXX, SVETLANA MELISSA PACO SAMUDIO CED XXXX, CAROL PARRA CALDERÓN CED XXXX, LAYLA PERAZA ALFARO CED XXXX, DANIELA DE LOS ÁNGELES PÉREZ BERMÚDEZ CED XXXX, DENISSE PAMELA PÉREZ VILLARREAL CED XXXX, YERALDO PICADO AGUIRRE CED XXXX, DANIELA LISSETH PIÑAR DURÁN CED XXXX, VIRIA PORTUGUEZ AVALOS CED XXXX, STEPHANNY REDONDO BRENES CED XXXX, MARIA FERNANDA RETANA ROCHA CED XXXX, ANA ESTEFANNY RODRIGUEZ MARIN CED XXXX, ARYERI ALEJANDRA RODRIGUEZ VILLEGAS CED XXXX, AMANDA JOSÉ RODRIGUEZ UMAÑA CED XXXX, NICOLE FABIANA RODRÍGUEZ ELIZONDO CED XXXX, MAILYN RODRÍGUEZ ROMERO CED XXXX, EVELYN RODRÍGUEZ RAMÍREZ CED XXXX, GABRIELA ROJAS ARIAS CED XXXX, JOSÉ ANDRÉS ROJAS FONSECA CED XXXX, MARÍA FERNANDA ROJAS CÁRDENAS CED XXXX, JANIS ROJAS SALGADO CED XXXX, YIRLANYA ROJAS MÉNDEZ CED XXXX, CRISTINA ROJAS CEDEÑO CED XXXX, KARINA ROJAS MAROTO CED XXXX, EYTHEL MARIELA SALAS RIVERA CED XXXX, JOHANNA DE LOS ANGELES SANCHEZ OBREGON CED XXXX, DANIELA SÁNCHEZ CRUZ CED XXXX, SILENY LUCÍA SÁNCHEZ SOLÍS CED XXXX, JOSSELINE SÁNCHEZ PÉREZ CED XXXX, FLOR MARÍA SÁNCHEZ BONILLA CED XXXX, VALERY SANDI SALAZAR CED XXXX, MELISSA SANDOVAL GAMBOA CED XXXX, JIANNELLI SANDOVAL SÁNCHEZ CED XXXX, MELANNY SUZETTE SANTANA MENDOZA CED XXXX, KATHERINE DANIXA SEGURA SALAS CED XXXX, HELLEN BEATRIZ SIBAJA RODRÍGUEZ CED XXXX, KARLA VANESSA SIBAJA RODRÍGUEZ CED XXXX, SOFÍA SOLANO BARRANTES CED XXXX, KEYDI SOLIS BRENES CED XXXX, JEAUSTIN ALBERTO SOLÓRZANO ALFARO CED XXXX, ERIKA MARIELA TORRES HERNÁNDEZ CED XXXX, GÉNESIS TREJOS CASTRO CED XXXX, MARIA FERNANDA VALVERDE BLANCO CED XXXX, ANGIE VALVERDE RODRÍGUEZ CED XXXX, MONICA VARGAS ROMERO CED XXXX, MÓNICA VARGAS PACHECO CED XXXX, ASHLEY

VARGAS PIÑA CED XXXX, VICTORIA VÁSQUEZ MATAMOROS CED XXXX, VALERIA VÁSQUEZ RODRIGUEZ CED XXXX, SEIDY VEGA ORTIZ CED XXXX, MARIA PAULA VEGA DIAZ CED XXXX, ERICKA GABRIELA VEGA BRENES CED XXXX, TIFFANY SAMANTHA VEGA GUTIÉRREZ CED XXXX, OLGA IRENE VEGA QUIROS CED XXXX, HILLARY VÍCTOR GUZMÁN CED XXXX, ALISON VILLALOBOS SEGURA CED XXXX, MARÍA DAYANA VILLALTA RIVERA CED XXXX, MERIAN ARLETH VILLARREAL RODRÍGUEZ CED XXXX, MELISSA VILLEGAS CHAVES CED XXXX, MARÍA BELÉN VILLEGAS ALVARADO CED XXXX, ELENA VILLEGAS SOLIS CED XXXX, VIVIANA ISABEL ZAMORA VARGAS CED XXXX, MARÍA DE LA CRUZ ZEPEDA ROJAS CED XXXX, NICOLE ZUMBADO LÓPEZ CED XXXX, MARÍA ISABEL ZUÑIGA CAMPOS CED XXXX, MARÍA JESUS MORALES TORUÑO CED XXXX, ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Registro de Posgrados

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
1	CAR	XXX	Maestría en Ciencias de la Educación con Énfasis en Docencia	UAM
2	ZOM	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE
3	JCC	XXX	Maestría en Gerontología	UCR
4	LSH	XXX	Maestría en Epidemiología con Énfasis en Epidemiología Aplicada a los Sistemas de Salud	UNA.
5	LSH	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	SANTA LUCÍA
6	MTG	XXX	Maestría en Gerencia de Salud	ICAP

No	NOMBRE	LICENCIA	POSGRADO	UNIVERSIDAD
7	AMF	XXX	Maestría en Enfermería Pediátrica	Hispanoamericana
8	VMVH	XXX	Maestría en Administración de Servicio de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de los Servicios de Salud	UNED
9	APHU	XXX	Maestría Profesional en Enfermería de Salud Laboral	UCR
10	RASB	XXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-076-2024, SUSCRITO POR LA DRA. COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA, DRA. CAR, LICENCIA E-XXXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DRA. ZOM, LICENCIA E-XXXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN GERONTOLOGÍA, DRA. JCC, LICENCIA E-XXXX, E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA APLICADA A LOS SISTEMAS DE SALUD, DRA. LSH, LICENCIA E-XXXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. LSH, LICENCIA E-XXXX. G) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN GERENCIA DE SALUD, DR. MTG, LICENCIA E-XXXX. I) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DRA, AMF, LICENCIA E-XXXX. J) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DRA. VMVH, LICENCIA E-XXXX. K) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN

ENFERMERÍA DE SALUD LABORAL, DRA. APHU, LICENCIA E-XXXX. L) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DR. RASB, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

B) Fecha 18 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-PR-140-2024, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigida al Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz, Gerente Médico Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Reciba un cordial saludo de parte de la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me complace comunicarle que el Colegio se encuentra en la organización del **XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado**, programado los días **20, 21 y 22 de mayo de 2024**, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí. El XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería "Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado", busca fomentar la transformación y optimización de la gestión de enfermería, fortaleciendo el liderazgo de las personas profesionales de enfermería a nivel nacional e internacional. El objetivo general del congreso es proporcionar un espacio de aprendizaje, intercambio y reflexión sobre la forma en la que enfermería transforma la gestión del cuidado de las personas usuarias; a partir del pensamiento humanista, el liderazgo, la investigación y la innovación. En forma paralela, se orienta a conocer tanto los retos y desafíos que enfrenta enfermería en los diferentes campos de acción, como las estrategias efectivas para abordarlos. Es por lo anterior, que se tiene previsto llevar a cabo una variedad de conferencias magistrales y paneles que abordarán temas clave en las áreas disciplinares de la enfermería. Los temas por desarrollar durante el

primer día responden al eje temático: Gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo. Se enfocan en temas como: la gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo, la integración del cuidado humanizado en la esfera clínica, la transformación del posicionamiento de la enfermería, y la imagen social de la enfermería en ámbitos políticos. Es por lo antes expuesto y considerando que este evento es de suma importancia para el gremio profesional de Enfermería de Costa Rica, que le solicito de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para que sea **declarado de interés institucional el XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado**, programado los días **20, 21 y 22 de mayo de 2024**, con el propósito de poder contar con la autorización de los permisos de asistencia con goce de salario para los Profesionales de Enfermería que deseen participar de esta actividad y así contribuir en el éxito de esta actividad. Así mismo, adjunto la solicitud de declaratoria de interés institucional y el programa respectivo de la actividad. **Para el proceso de matrícula e inscripciones por favor comunicarse con la Asistente de la Comisión Organizadora del Congreso, al correo electrónico: congresocecr@enfermeria.cr, 2519-6818.**

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-140-2024, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDA AL DR. WILBURG ALONSO DÍAZ CRUZ, GERENTE MÉDICO CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 18 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-PR-141-2024, suscrito por la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigida al Dr. Noé Ramírez Elizondo, Director Escuela

de Enfermería, Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Reciba un cordial saludo de parte de la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En concordancia con la designación que el Estado nos otorga como ente corporativo de velar por el ejercicio legal de la profesión y según lo establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley 2343 y el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, presentamos ante la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica los detalles del **XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado**, para que desde la Escuela de Enfermería se gestioné lo correspondiente de la declaratoria de interés institucional, con el propósito de poder contar con la autorización de los permisos de asistencia para los Profesionales de Enfermería que deseen participar de esta actividad y así contribuir en el éxito de esta actividad.

Primero. Aspectos Generales

Nombre de la actividad: XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado.
Modalidad: Presencial – Virtual
Lugar: Hotel Crowne Plaza Corobicí
Fecha: 20, 21 y 22 de mayo de 2024
Horario: 7:00 am a 5:00 pm

Segundo: justificación

El XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería "Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado", busca fomentar la transformación y optimización de la gestión de enfermería, fortaleciendo el liderazgo de las personas profesionales de enfermería a nivel nacional e internacional. El objetivo general del congreso es proporcionar un espacio de aprendizaje, intercambio y reflexión sobre la forma en la que enfermería transforma la gestión del cuidado de las personas usuarias; a partir del pensamiento humanista, el liderazgo, la investigación y la innovación. En forma paralela, se orienta a conocer tanto los retos y desafíos que enfrenta enfermería en los diferentes campos de acción, como las estrategias efectivas para abordarlos. Este Congreso incluye una variedad de conferencias magistrales y paneles que abordarán temas clave en las áreas disciplinares de la enfermería. Los temas por

desarrollar durante el primer día responden al eje temático: Gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo. Se enfocan en temas como: la gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo, la integración del cuidado humanizado en la esfera clínica, la transformación del posicionamiento de la enfermería, y la imagen social de la enfermería en ámbitos políticos. El segundo día estará dedicado al eje temático: Investigación: una herramienta para liderar la gestión en enfermería. Se estarán abordando temas como: la contextualización de la investigación en el mundo, el fortalecimiento de la incursión en la investigación y la responsabilidad social de enfermería en la investigación. También se abordarán temas relacionados con la ética en la investigación y el uso de la investigación para optimizar la calidad de la gestión del cuidado. El tercer y último día del congreso se centrará en el eje temático: Cambios transformacionales en Enfermería: Costa Rica y el mundo. Se abordará temáticas relacionadas a la Enfermería basada en evidencia, la integración de la inteligencia artificial a la práctica de enfermería, y las implicaciones éticas del uso de nuevas tecnologías en enfermería. Además, se compartirán experiencias de innovación tecnológica en la gestión del cuidado, se explorarán oportunidades en la proyección laboral de enfermería, y se discutirá el emprendedurismo en enfermería. Estas temáticas son indispensables para lograr las transformaciones necesarias en la enfermería de hoy. Se vuelve fundamental abordar los cambios paradigmáticos por los que está atravesando la disciplina en la actualidad. Así como, visibilizar los campos de acción de la profesión, puesto que ha existido un enfoque en cuidado directo durante muchos años y, en este momento es preciso incursionar en áreas no tradicionales.

Tercero. Objetivos

Objetivo general

Proporcionar un espacio de aprendizaje, intercambio y reflexión sobre la forma en la que enfermería transforma la gestión del cuidado de las personas usuarias; a partir del pensamiento humanista, el liderazgo, la investigación y la innovación.

Objetivos Específicos

1. Promover una actualización del papel del liderazgo que tiene enfermería y el humanismo en la gestión del cuidado.
2. Fortalecer la valoración y aplicación de la investigación como una herramienta fundamental para liderar y mejorar la gestión del cuidado en enfermería.
3. Conocer los cambios transformacionales en enfermería a nivel local e internacional,

incluyendo el impacto de la tecnología en la gestión del cuidado humanizado con personas usuarias, la innovación y las oportunidades emergentes en el campo laboral.

Cuarto. Aspectos de Identificación

Unidad Ejecutora: Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Coordinación: Dr. Cristhian Cortes Salas, Coordinador la Comisión Organizadora del Congreso, Colegio de Enfermeras de Costa Rica, 2519-6818, congresocecr@enfermeria.cr

Contacto de persona a cargo de la matrícula: Asistente Administrativa de la Comisión Organizadora del Congreso, 2519-6818, congresocecr@enfermeria.cr

Quinto. Programa de actividad

Día 1: 20 de mayo de 2024

Eje temático: Gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo

Día 1: 20 de mayo de 2024

Eje temático: Gestión del cuidado desde el liderazgo y el humanismo

Horario	Tema	Ponente
7:00 a 8:00 a.m.	Desayuno	
8:00 a 8:30 a.m.	Acto cultural	
8:30 a 9:00 a.m.	Bienvenida (video histórico)	
9:00 a 9:40 a.m.	Conferencia Inaugural: Política Nacional de Enfermería	Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta Colegio de Enfermeras de Costa Rica
9:40 a 10:20 a.m.	Humanismo: eje transversal en la gestión del cuidado	Dra. Maria Luz Fernandez, Presidenta Colegio de Enfermeras de Cantabria
10:20 a 11:00 a.m.	Integración del Cuidado Humanizado en el ámbito clínico	Dr. Angel Gustavo Diaz, Argentina
11:00 a 11:40 a.m.	Transformación del posicionamiento de la enfermería en los espacios interdisciplinarios	Dr. Noé Ramírez Elizondo Director Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica
11:40 a 12:20 p.m.	Enfermería basada en evidencia: transformando la gestión del cuidado	Dra. Ana Laura Solano López Editora, Revista Enfermería Actual en Costa Rica Docente e Investigadora, Universidad de Costa Rica. Doctorado en Ciencias de la Enfermería, Casewestern University
12:20 a 1:20 p.m.	Almuerzo	
1:20 a 2:20 p.m.	Imagen Social de la Enfermería en ámbitos políticos	Dra. Silvia Gutiérrez Oviedo Nicoya Dra. Katherine Rodriguez Maroto Ciudad Neilly Dra. Olga Castro Vargas, SJ Dr. Jaime Caravaca Moreno Posdoctorado en el Área de Salud Colectiva con Énfasis en Justicia Social. a Universidad Federal de Santa Catarina (PEN/UFSC), Brasil Director del Consejo Universitario UCR.
2:20 a 3:00 p.m.	Liderazgo de enfermería en la gestión del cuidado	Dr. Iriana Chaves Acosta Gerente de Enfermería Hospital la Católica
3:00 a 4:00 p.m.	Proyectos de Enfermería: Liderazgo y Humanismo <ul style="list-style-type: none"> Proyecto Institucional de Atención Integrada y Calificada del Parto 	Dra. Evelyn Barrientos Ortega Enfermera Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia Dra. Arellys Godínez Brenes Enfermera Area de Salud Siquirres Dra. Elena Bustos Alfaro

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica

Dr. Noé Ramírez Elizondo
18 de marzo de 2024
CECR-PR-141-2024
Página 5 de 7

Horario	Tema	Ponente
	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Estimulación Cognitiva y Sensorial para el adulto mayor Posvención del Suicidio 	Docente e Investigadora Escuela de Enfermería, Universidad de Costa Rica
4:00 a 4:30 p.m.	Refrigerio	

Día 2: 21 de mayo de 2024

Eje temático: Investigación: una herramienta para liderar la gestión en enfermería

Horario	Tema	Ponente
7:00 a 8:00 a.m.	Desayuno	
8:00 a 8:40 a.m.	Contextualización de la Investigación en el mundo	Maria Helena Palucci Marziale, Docente e Investigadora, Escuela de Enfermería, Universidade de São Paulo, Coordinadora del portal de revistas Rev@Enf / SciELO.
8:40 a 9:20 a.m.	Investigación de Enfermería en Costa Rica: problemáticas actuales no resueltas	Dra. Vivian Vilchez Barboza, Directora Centro de Investigación en Enfermería y Salud, Universidad de Costa Rica.
9:20 a 10:00 a.m.	¿Cómo podemos fortalecer la incursión en la investigación desde la disciplina enfermera? Retos y Desafíos	Dra. Katherine Cordero Solís, Directora Revista Enfermería Actual en CR, Universidad de Costa Rica
10:00 a 10:40 a.m.	Responsabilidades de enfermería como disciplina en la investigación: ¿por qué y para qué debemos hacer investigación?	Marta Lenise do Prado, Enfermera, Doctora en Filosofía de Enfermería, Docente del Programa de Posgrado en Enfermería de la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil
10:40 a 11:20 a.m.	Ética en la Investigación	Dr. Manuel Serrano Ramírez, Enfermero Hospital Maximiliano Peralta Jiménez.
11:20 a 12:00 m.d.	Investigación: Herramienta para optimizar la calidad de la gestión del cuidado	Dr. Jesús Molina Mula, Doctor PhD, En Ciencias de la Salud, Director Científico del Centro de Innovación y Desarrollo en Ciencias de la Salud España
12:00 a 1:00 p.m.	Almuerzo	
1:00 a 1:40 p.m.	Direccionamiento hacia la investigación multicéntrica: ¿cómo gestionar un proyecto de investigación?	Dr. Derby Muñoz Rojas, Docente e Investigador Escuela de Enfermería, UCR
1:40 a 2:20 p.m.	Política Nacional de Recurso Humano en Salud	Dra. Gloriana Mora Cascante, Jefatura Unidad de Recursos Humanos en Salud, Ministerio de Salud
2:20 a 3:00 p.m.	Política Curricular: una visión integradora	Dra. Griselda Ugalde Salazar, Enfermera Obstétrica y Perinatal, Máster en Administración Educativa Máster en Salud Pública.
3:00 a 4:00 p.m.	Retos y Desafíos de formación en investigación	Dra. Alejandra Castro Avalos, Enfermera de la Escuela de Enfermería Universidad de Iberoamérica

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

18 de marzo de 2024
CECR-PR-141-2024
Página 6 de 7

Horario	Tema	Ponente
		Dra. Vanessa Aguilar Zeledón Directora Escuela de Enfermería Universidad Hispanoamericana Dra. Luisa Elena Villanueva Salazar Docente e Investigadora Universidad de Costa Rica
4:00 a 4:30 p.m.	Café	

Día 3: 22 de mayo de 2024

Eje temático: Cambios transformacionales en Enfermería: Costa Rica y el mundo

Horario	Tema	Ponente
7:00 a 8:00 a.m.	Desayuno	
8:00 a 8:40 a.m.	Transformando los modelos mentales de enfermería	Dra. Yasmín Ramos Cuadra Expositora Internacional Investigadora, Maestría en Gerencia en Enfermería, Especialidad en formación de formadores. Ganadora del Premio de Investigación Estelia Marin 2019.
8:40 a 9:20 a.m.	Integración de la Inteligencia artificial a la práctica de enfermería	Dr. Francisco Siles, Ing. Director de Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano
9:20 a 10:00 a.m.	Implicaciones éticas en enfermería con el uso de nuevas tecnologías	Dr. Rafael Matamoros Morales Enfermero Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.
10:00 a 10:30 a.m.	Innovación tecnológica de Enfermería en la gestión del cuidado	Ana Luisa Clark
10:30 a 11:10 am.	Innovación en la proyección laboral de enfermería <ul style="list-style-type: none"> • Nutricare • Pfizer • Grupo Salud Latina • Asesora Técnica de proyectos (gestores de política pública en salud) 	Dra. Maricela González CEO Nutricare Dra. Ileana Bejarano Ugalde Enfermera Pfizer Centroamerica Dra. Dayana Velásquez Soto Enfermera PROMED
11:10 a 12:00 m.d.	Ejercicio Liberal de la Profesión <ul style="list-style-type: none"> • Disciplina Positiva • Centro de Larga Estancia • Centro Integral de Salud 	Dra. Alejandra Boza Orozco Enfermera Área de Salud Alajuela Central Dra. Paola Molina Granados Enfermera INNOMEDICA CCD, S.A. Dra. Jaqueline Hernández Velásquez Enfermera Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Etna.
	Emprendimientos <ul style="list-style-type: none"> • Empresa Aufenthal (mayonesas) • Cielo Azul 	Dra. Karla Alfaro Sebezar Enfermera Área de Salud Coronado Dra. Ericka Vela Arias Enfermera Hospital Tomás Casas Casajús.
12:00 a 1:00 p.m.	Almuerzo	

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Dr. Noé Ramírez Elizondo
18 de marzo de 2024
CECR-PR-141-2024
Página 7 de 7

Horario	Tema	Ponente
1:00 a 2:00 p.m.	Debate y Cierre: Pasos a seguir para el avance de la enfermería en Costa Rica	Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta CECR. Dr. Pamela Prasilin Guevara Fiscal CECR. Dra. Mónica Gamboa Calderón Dr. Cristhian Cortés Salas Fiscal Asistente CECR. Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez Coordinadora UDP, CECR.
2:00 a 4:00 p.m.	Talleres de Crecimiento personal y profesional	Dra. Adriana Rojas Quesada Enfermera Empresa Salud Holística.
4:00 a 8:00 p.m.	Coctel: Actividad de cierre	

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

PRESIDENCIA

ERNESTINA AGUIRRE firmado digitalmente por ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE
VIDAURRE (FIRMA) FIRMA Fecha: 2024.03.18 15:53:34 -0600
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
Presidenta

CVT

C. Dr. Cristhian Cortes Salas. Coordinador Comisión Organizadora del Congreso 2024.
Miembros Junta Directiva. Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-141-2024, SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDA AL DR. NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO, DIRECTOR ESCUELA DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD DE COSTA

RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

D) Fecha 15 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva de oficio CECR-FISC-137-204, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En seguimiento a la delegación del acuerdo 51 de la Junta Directiva del 08 de febrero de 2024, Acta No. 2685 donde se traslada solicitud del señor SC que indica lo siguiente:

“cuál es la posición del Colegio de Enfermeras y su Directiva respecto a los perfiles de los profesionales en enfermería y auxiliares de enfermería (que también poseen licenciatura de enfermería) y que laboran para la CCSS. A finales del año 2022, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras emitió criterios que delimitaban claramente las funciones del auxiliar de enfermería y el profesional de enfermería. No tengo conocimiento si la Directiva de ese entonces, ratifico los mismo, pero en la actualidad se exige ejecutar funciones del profesional bajo el perfil del auxiliar de enfermería. Claramente, esto deteriora la necesidad de tener más profesionales de enfermería laborando en la CCSS ya que bajo el perfil del auxiliar se ejecutan funciones del profesional en enfermería, utilizándose la autonomía del CCSS, como respaldo de lo anterior. A nivel privado, estos perfiles impresionan estar mayormente respetados. Ciertamente es que El Colegio de Enfermeras actúa como ente rector de la profesión de enfermería, y es en última instancia quien determina claramente qué funciones le competen ejecutar al profesional y al auxiliar de enfermería. Si no se tiene certeza jurídica de la posición de la Directiva del Colegio, tampoco existirá seguridad jurídica en las actuaciones de sus agremiados. Por tal motivo, deseo conocer con claridad,

cuál es la posición que tiene el Colegio con respecto a la posición de la CCSS, y que se ha hecho al respecto para hacer respetar los perfiles que regula. Evidentemente, seguir por esta ruta representa menos oportunidades laborales y un deterioro de la profesión como tal. En un segundo punto, la CCSS ha hecho una gran inversión en mejorar la infraestructura y equipamiento de los hospitales, lo que conlleva, a poder brindar cuidados de enfermería especializados en gran parte de sus unidades de hospitalización, teniendo la facilidad de manejar en estas secciones pacientes grado 1, que anteriormente eran de manejo exclusivo de las unidades UCI. Esos pacientes, muchas veces son asignados al personal auxiliar de enfermería o en recargo sin un número de ratio, al profesional encargado del área de hospitalización que además debe cumplir las funciones administrativas asignadas de los demás pacientes del servicio (este profesional cuenta con cinco o más pacientes grado 1 en salones de hospitalización) o bien, asignándose estos pacientes al auxiliar de enfermería que junto a los pacientes grado 2, 3 o 4 deben aceptar, para un promedio 12 a 18 pacientes por “falta personal” . Solicito respetuosamente, se concluya con el estudio que por muchos años ha planteado el Colegio estar realizando, para regular de manera definitiva la ratio de pacientes que deben aceptar los profesionales o auxiliares de enfermería tanto a nivel público como privado. Espero, una respuesta, que evidencie una posición robusta de la Directiva, que muestre con hechos el apoyo a la profesión y a sus agremiados.” Me permito indicar sobre la solicitud planteada que esta Fiscalía no puede desarrollar cual es la posición de la Corporación por no ser competencia de esta unidad, corresponde al órgano colegiado definir: “cuál es la posición del Colegio de Enfermeras y su Directiva respecto a los perfiles de los profesionales en enfermería y auxiliares de enfermería” Sin embargo, desde la Fiscalía si se procedió a efectuar una revisión para determinar cuáles han sido las acciones que ha desarrollado la Corporación en el tema de ratios a efectos de brindar insumos a la Junta Directiva para la elaboración de la respuesta al Sr. Sergio Castro. Desde la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica se emitieron algunos oficios que contemplan las siguientes acciones:

- CECR-FISCALÍA-611-2021 de fecha 23 de setiembre del 2021, dirigido a la Dra. Jacqueline Monge Medina Jefa de la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense del Seguro Social se emitió Criterio sobre Ratios en Unidades de Cuidados Intensivos
- CECR-FISCALÍA-631-2021 de fecha 04 de octubre del 2021, dirigido a Miembros Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en relación con el Subempleo en la CCSS a solicitud de la Dra. Ramos Piedra.
- CECR-FISCALÍA-032-2022 de fecha 17 de enero de 2022 dirigido a Miembros de Junta Directiva en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se solicita crear una comisión referente a la temática de subcontratación o subempleo que enfrenta la disciplina
- CECR-FISCALÍA-125-2022 de fecha 08 de marzo de 2022 dirigido a Dirección de Administración y Gestión de Personal, Coordinación Nacional de Enfermería, Direcciones de Enfermería, Supervisiones Regionales de Enfermería y Caja Costarricense de Seguro Social sobre Consideraciones al realizar nombramientos en unidades de cuidado especializado
- CECR-FISC-CT-005-2022 de fecha: 27 de diciembre de 2022 que es un CRITERIO SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS POR PARTE DE ENFERMERÍA
- CECR-FISC-592-2023 de fecha 7 de setiembre de 2023 dirigido a Miembros de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el que se sugiere la eliminación de la comisión de Ratios, y su absorción por parte de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería
- CECR-FISC-130-2024 de fecha, 05 de marzo de 2024 dirigido al Ministerio de Salud de Costa Rica, donde se detalla la importancia de Ratios enfermera – paciente en Costa Rica que se sugiere para ser incluida dentro de la Norma para la Habilitación de Servicios Ambulatorios de Atención en Enfermería. En cuanto a los acuerdos de Junta Directiva relacionados los cuales fueron proporcionados por la asistente administrativa, en relación con el tema de ratios existe lo siguiente:

En fecha 28 de agosto de 2023 mediante oficio CECR-JD-390-2023 se informa a la Doctora Jacqueline Monge Medina, jefe Nacional de la Coordinación Nacional de Enfermería C.C.S.S. que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica el 24 de agosto del 2023, mediante el acta N° 2656 tomó siguiente acuerdo:

“ACUERDO 55: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CREAR LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS RATIOS DE ENFERMERÍA EN COSTA RICA. B) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDE A DEFINIR LOS ALCANCES DE LA COMISIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - OBJETO. ANALIZAR LAS

RATIOS DE ENFERMERÍA EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DE COSTA RICA. - OBLIGACIONES. 1. SESIONAR COMO MÍNIMO UNA VEZ POR MES, Y MÁXIMO LAS QUE SE CONVOQUEN POR LA COMISIÓN, PARA CONOCER LOS ACUERDOS, TAREAS DELEGADAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHA COMISIÓN. 2. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL SOBRE LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN. 3. PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES A LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO ASÍ LE SEA REQUERIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO. ALCANCES. 1. GENERAR ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA AVANZAR HACIA LA DEFINICIÓN DE LA RELACIÓN ENFERMERA-USUARIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS MEDIANTE UN ESTUDIO CIENTÍFICO SOBRE LO RELACIONADO A LOS RATIOS DE ENFERMERÍA EN EL SECTOR SALUD PÚBLICO Y PRIVADO DE COSTA RICA. 2. PROMOVER Y PROMOCIONAR A LA POBLACIÓN DE ENFERMERÍA LOS AVANCES Y ESTUDIOS GENERADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN- LÍMITES TEMPORALES Y MATERIALES. LA COMISIÓN DE RATIOS TENDRÁ EL CARÁCTER DE TEMPORAL, CONTANDO CON APOYO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO POR PARTE DEL CECR. C) LA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR ENFERMEROS (AS) DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES: 3 REPRESENTANTES DE LA CCSS MEDIANTE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, 1 O 2 REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA, 1 REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y PRIVADA RESPECTIVAMENTE, 1 MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O A QUIEN SE DESIGNE POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. A SABER: DR. ALLAN RODRIGUEZ ARTAVIA, DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, DR. JOSE EDUARDO CARVAJAL, DRA. KATTIA ALFARO MOLINA, DR NOÉ RAMÍREZ ELIZONDO, DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”

Por otra parte, en la sesión de Junta Directiva del 23 de octubre de 2023 en el acta No. 2670 se tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 20: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DISOLVER LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE ENFERMERÍA Y LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE RATIOS EN ENFERMERÍA DE COSTA RICA, PARA QUE ESTOS TEMAS SEAN INCLUIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS A DISCUTIR EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA. B) SE APRUEBA ENVIAR NOTA DE AGRADECIMIENTO A TODOS LOS MIEMBROS QUE PARTICIPARON EN LA COMISIÓN PARA

EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DE ENFERMERÍA Y LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE RATIOS EN ENFERMERÍA DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-137-204, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ÁREA DESARROLLO HUMANO**

E) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva de oficio CECR-ADH-038-2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio les solicita respetuosamente de sus buenos oficios para la revisión del perfil de Asistente Administrativa de Dirección Administrativa, por actualizaciones que se generaron según las funciones que cumple esta posición.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-038-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-ADH-038-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA SUS OBSERVACIONES Y SER PRESENTADO EN LA SESIÓN DEL JUEVES 03 DE ABRIL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES.**

F) Fecha 12 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de oficio CECR-CPEP-013-2024, suscrito por el Dr. Christian Cortés Salas, Coordinador Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, dirigida a la Sra. KSC Asistente Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. La presente es para manifestar nuestro más sincero agradecimiento por la invaluable ayuda que nos brindó durante el periodo asignada como asistente administrativa de la Comisión; gracias al gran trabajo, esfuerzo y disposición se cumplieron a cabalidad los objetivos de este órgano auxiliar. Le deseamos sinceramente el mayor de los éxitos en esta nueva oportunidad laboral en la Corporación, donde estamos seguros de que su entrega, compromiso y dedicación continuarán marcando una diferencia en la institución.

ACUERDO 12: A) SE CONOCE Y SE APRUEBA ARCHIVAR EN EL EXPEDIENTE DE LA COLABORADORA SRA. KSC, COPIA DE OFICIO CECR-CPEP-013-2024, SUSCRITO POR EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DIRIGIDA A LA SRA. KSC ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COORDINADORA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 13 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Guiselle Barrantes Brenes, Coordinadora Comité Enfermería Informática del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Renuncia rol de coordinación de Comisión Enfermería Informática. A través de la presente hago renuncia formal al rol de

coordinación de Comisión Enfermería Informática, puesto que he ejercido desde julio 2022. Los motivos son personales relacionados al estado de salud de mi grupo familiar. Las minutas, oficios, planes de trabajo, entre otros documentos generados en el transcurso de dicha coordinación, se encuentran custodiadas por Srta. MEG en grupo Teams creado para tal fin. Dar las gracias por haberme dado la oportunidad de colaborar al gremio de enfermería en temas relacionados a la salud digital en enfermería y mantengo mi colaboración (en lo que a mi competencia esté) en dicha temática.

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES, COORDINADORA COMITÉ ENFERMERÍA INFORMÁTICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA ACEPTA LA RENUNCIA Y ENVÍA AGRADECIMIENTO POR SU LABOR EN LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA INFORMÁTICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 14 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CAD-002-2024, suscrito por la Dra. Ericka Badilla Sánchez Coordinadora Comité de Adicciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Adicciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio solicitamos de su apoyo y aprobación para que la Unidad de Comunicaciones nos colabore para realizar cápsulas informativas especialmente para mayo mes del día mundial contra el tabaco y vapeo y junio contra el consumo y tráfico ilícito de drogas. Además, con la colocación del Stand y brochure informativos que tenemos 3 años de realizarlo, así como el día contra el Cáncer de mama noviembre que se celebra el día contra el Cáncer de pulmón. Adicional queremos grabar un programa de hablemos de enfermería para esas fechas, así como un podcast el cual se muestra a continuación:

Proyecto: Podcasts.

Metodología:

Como técnica que realizaremos en una serie de 10 episodios, en un formato entre entrevistador y los invitados expertos en los temas que serán innovadores, así como de utilidad en la aplicación en el cuidado humanizado en enfermería, tanto como para brindar herramientas para su desarrollo personal.

Objetivo general: Analizar el impacto de la logoterapia en enfermería.

Temas:

Tema 1: Bases filosóficas y análisis existencial en la logoterapia.
Tema 2: El desarrollo del liderazgo y criterio de profesional desde el enfoque logoterapéutico.
Tema 3: La relación profesional de enfermería -persona consultante, desde un enfoque de sentido de vida.
Tema 4: La importancia del reconocimiento para el desarrollo profesional de enfermería.
Tema 5: Entre la seguridad y el reconocimiento esta una estrategia de mejorar la relación con los usuarios, en el cuidado de enfermería.
Tema 6: El desarrollo de los valores de sentido de vida en los profesionales de enfermería.
Tema 7: La responsabilidad de los profesionales de enfermería consigo mismos para el saber ser.
Tema 8: Importancia de la comunicación existencial.
Tema 9: Análisis del libro en busca del sentido. Viktor Frankl:
Tema 10: C.D.E. como un espacio de autocuidado para los profesionales de enfermería (prevención de depresión, ansiedad, soledad, suicidio y consumo de drogas.).

El comité de adicciones agradece los espacios para continuar con nuestro trabajo de informar compartir conocimiento, para construir por medio de un dialogo en este

caso intradisciplinar mejores personas que engrandezcan nuestra profesión. Además, estamos interesados en hacer un documental que iniciaría con la visita del Dr. Carlos Costa, el tema del Fentanilo, tenemos un usuario que sobrevivió a la intoxicación con fentanilo, y una serie de elementos de la realidad en las vivencias de los habitantes de la calle y albergues que incluso las personas llegan con diagnósticos de cuidados paliativos a corto plazo. Y por último estamos trabajando en los temas para realizar un seminario en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica el cual estamos trabajando en los temas, y nos gustaría que nos aprueben el préstamo del Auditorio para poder realizarlo. Todo esto con el objetivo de visibilizar el gran trabajo de enfermería, el apoyo del CECR, y el compromiso del comité de adicciones con los agremiados y la salud pública.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CAD-002-2024, SUSCRITO POR LA DRA. ERICKA BADILLA SÁNCHEZ COORDINADORA COMITÉ DE ADICCIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO OFICIO CECR-CAD-002-2024, SUSCRITO POR LA DRA. ERICKA BADILLA SÁNCHEZ COORDINADORA COMITÉ DE ADICCIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO**

I) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ARCH-003-2024 suscrito por el Coordinador del Departamento de Archivo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito comentarles que el día de 9 de febrero del 2024 recibí un correo de la Unidad de Educación en Servicio

en Enfermería de la Red de Servicios de Salud del INS, en la cual realizarán diferentes actividades durante el mes de mayo en conmemoración al día de la enfermería, y una de esas actividades es realizar un museo de la historia de la enfermería el día martes 7 de mayo en un horario de 7 am a 4 pm. Ellos están solicitando colaboración y la posibilidad de contar con mi presencia para el montaje y desarrollo de la actividad, como lo realice en mayo del 2020 con material histórico y exposición de la historia de la enfermería en nuestro país. Por lo tanto, adjunto a este oficio el correo con la solicitud para lo que corresponda. Quedo atento a esta solicitud y de antemano siempre será un honor colaborar en estas actividades para enfermería.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ARCH-003-2024 SUSCRITO POR EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA OFICIO CECR-ARCH-003-2024 SUSCRITO POR EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

J) Fecha 13 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MJEB, Licencia E-XXXX. **Asunto:** La suscrita MJEB, cédula XXXX, número de licencia E-XXXX, le solicita amablemente se me suspenda de manera temporal el pago de la licencia de enfermería, ya que en este momento no me encuentro ejerciendo y estoy pasando una situación económica complicada y no puedo hacerme cargo del pago mensual en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tanto es así que

actualmente me encuentro atrasada en las cuotas. Espero que comprendan mi situación, la cual les indico con el fin de no causar perjuicios tanto a mi carrera como al Colegio profesional al que por estos años me ha proporcionado tanto apoyo.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MJEB, LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SUSPENSIÓN NO SE LE PUEDE APLICAR EL RETIRO TEMPORAL Y SE LE RECOMIENDA OPTAR POR UN ARREGLO DE PAGO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 16 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ABV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Saludos cordiales miembros del Órgano Directivo, les informo mi renuncia al Comité de Salud Pública y Epidemiología, motivada mi renuncia debido a una publicidad de un nuevo comité de enfermeras de ministerio de salud, que en apoyo de nuestro colegio en un tema de brotes que se va a realizar, desde mi criterio técnico considero que hay una división permitida por el Colegio, ya que al existir un comité de enfermeras del ministerio del salud se contravienen con las actividades del Comité de Salud Pública y Epidemiología creado por la junta directiva en el año 2019, y que se ha sostenido en el tiempo, con 5 cursos de temas de salud pública en coordinación con la Unidad de Desarrollo Profesional y poco apoyo de las juntas directivas del 2020 en adelante además una participación activa en los cursos. Por tanto, al ver que hay 2 comités con las mismas actividades, les deseo mucho éxito a este nuevo comité de enfermeras del ministerio de salud, y que puedan tener el apoyo como se visualiza en esta Junta Directiva, sea siempre notorio en todo lo que se proyectan. Agradecer todo este tiempo la oportunidad de colaborar en la educación continua, y algunas capsulas informativas, que se pudieron realizar, por hasta este punto hubo inhibitoria la participación de este comité con la Dirección de Comunicaciones.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ABV, LICENCIA E-XXXX A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. DLVV Licencia E-XXXX. **Asunto:** Reciban cordial saludo de mi parte. Acudo a ustedes para exponer mi situación y buscar una solución sobre lo expuesto:

1. Desde junio del año 2006 que tuve mi tirulo como licenciada en enfermería soy agremiada.
2. Debido a la poca retribución económica y trabajo que existe en Costa Rica, estudie administración y Gerencia de proyectos, como segunda carrera y especialización.
3. El destino me ha direccionado a ejercer más la administración en temas de proyectos, alejado del propio ejercicio de la enfermería.
4. No tengo ningún beneficio más que el ejercicio de la profesión de enfermería como agremiada al CECR, siendo que no la ejerzo hace años. Mas bien algún momento recibí hasta persecución para pagar cuotas.
5. Actualmente la licencia se encuentra vencida, reitero no la uso para nada, y no tengo problema en que siga en esta condición, pero si quisiera encontrar una solución a la situación que expongo.

Conozco de la función que se le dio a los colegios profesionales por ley en los años 50, bien por el trabajo para quienes si son agremiados activos, pero en mi caso no le

encuentro sentido alguno a seguir, por lo cual pido un retiro temporal o indefinido al colegio, con el compromiso que si por alguna situación u oportunidad requiero reactivar esto, lo hare oportunamente. Les comento que incluso estuve en USA y ni con ello habiendo explicado el tema, me dieron una solución. Les agradezco analizar a profundidad mi caso y si es necesario, puedo aportar alguna prueba que se requiera.

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. DLVV LICENCIA E-XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE PARA ESTE RETIRO TEMPORAL O PERMANENTE DEBE ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y POSTERIOR REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-002-2024 suscrito por la Dra. WAD Licencia E-XXXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles cordialmente en el cumplimiento de sus funciones. Esta semana me entero del acuerdo de junta directiva #46 del acta 2690 del 14 de marzo 2024, y que exonera a los colegiados del pago del montó de envío de la licencia profesional por concepto de renovación cada 2 años por única vez. Dicho esfuerzo es positivo y bien recibido por los colegiados, sin embargo, me entristeció ver que este beneficio solo aplica para el envío de la licencia por medio de correos de Costa Rica, y no al costo de los 6 mil colones del plástico de la licencia. A esto, deseo aportar la siguiente recomendación a junta directiva para que valoren si es factible su implementación:

CONSIDERANDO: 1) Como ustedes saben, actualmente la mensualidad de colegiatura es de C11500 colones, cuyo monto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuota de colegiatura C4 700 colones.

Operación del colegio C 500 colones.

Fondo Mutual C3050 colones

Centro de recreo C667 colones

Fondo de ayuda social C1083 colones

Proporción edificio oficinas C1500 colones

2) El costo actual por concepto de renovación de la licencia es de 6 mil colones siempre y cuando esta no se encuentre vencida.

3) El monto de multa actual por renovación posterior a la fecha de vencimiento de la licencia es de 5 mil colones. Esto significa que el colegiado tendría que desembolsar un total de C11 mil colones para renovar una licencia ya vencida.

4) La licencia profesional se renueva cada 2 años (24 meses) según se encuentra estipulado en nuestra ley 2343 vigente.

ANÁLISIS:

1) El periodo de vigencia de la licencia profesional es de 24 meses. Si esa cantidad de meses se divide entre los 6 mil colones del costo actual de la renovación de la licencia, significa un costo mensual de C250 por colegiado.

2) El costo de la subpartida de por concepto de “cuota de colegiatura” mensual es de C4700 colones. Si el costo de renovación de la licencia se reconociese dentro de este rubro, y mediante un ajuste contable, los C250 mensuales de cada colegiado que se acumulen durante un periodo de 24 meses se convertirían en los 6 mil colones del costo del trámite del plástico. Sería como una cuenta que el colegiado paga por adelantado durante 24 meses, y justo antes de que se venza la licencia solo realizaría el trámite de renovación sin costo adicional alguno.

3) Bajo este escenario, los C250 colones (que corresponden al 5.31% de los C4700 colones de cuota de colegiatura) se podría destinar para cubrir este fin, y quedarían C4450 colones disponibles para otros gastos del rubro de cuota de colegiatura.

4) Bajo esta óptica se podría reconocer al colegiado el costo de la renovación puntual de la colegiatura como un rubro ya previsto dentro de la partida contable de la colegiatura, exonerando así a los colegiados del tener que pagar esos 6 mil colones adicionales cada 2 años, porque ya lo habrían pagado por adelantado.

5) En el caso de licencias que son renovadas de forma tardía (o sea posterior a la fecha de vencimiento) entonces el monto a pagar sería únicamente la multa de los 5 mil colones por concepto de renovación tardía, más el plástico de la licencia sería igual sin costo adicional porque ya el colegiado lo habría pagado a través de sus colegiaturas durante un periodo de 2 años.

POR TANTO:

1) Se solicita a la Junta Directiva del CECR valorar la viabilidad e implementación de la presente propuesta, para que del monto de la colegiatura mensual de cada colegiado (C11 500 colones), de la sub partida correspondiente a “colegiatura mensual” de C4700 colones, se reconozca el costo de C250 colones mensuales acumulables a un plazo de 24 meses como pago por adelantado por concepto de renovación de licencia profesional, de manera que se elimine a partir de la aprobación de la Junta Directiva, el pago del costo extraordinario de C6 mil colones a cada colegiado por concepto de renovación de licencia.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-002-2024 SUSCRITO POR LA DRA. WAD LICENCIA E-XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO WAD-ENF-002-2024 SUSCRITO POR LA DRA. WAD

LICENCIA E-XXXX AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA ASESORÍA LEGAL DE PRESIDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO PARA SER PRESENTADO EL JUEVES 04 DE ABRIL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 19 de marzo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. RGV, GRC y Dra. DBP, Comité Organizar semana de la Enfermería Región Brunca.

Asunto: Estimados señores reciban un cordial saludo y su vez les deseamos éxitos en sus labores. El asunto mencionado, obedece del 6 al 12 de mayo 2024, se estará conmemorando la semana de la Enfermería en la Región Brunca, para lo que desarrollaremos una serie de actividades, que lo que buscan es visibilizar nuestra labor, la unión de grupo y por supuesto celebrar el día internacional de la Enfermera, como evento cumbre se hará un almuerzo, el sábado 11 de mayo, a las 12:00 md, posteriormente disfrutaremos de una tarde con músicaailable, en la Hotelera del Sur, ubicada en Daniel Flores, Pérez Zeledón. La intención es reunir al menos 100 Enfermeros de la Región Brunca y poder celebrar juntos nuestro día. Puntualmente acudimos a ustedes solicitando apoyo económico para poder solventar algunos gastos que conllevan las actividades que estaremos realizando, las Enfermeras de la Región Brunca siempre hemos alzado nuestra voz por las pocas posibilidades con que contamos al encontrarnos tan lejos de la sede del Colegio y por ende se nos dificulta mucho participar de las actividades que ustedes realizan, sin duda esta es una buena actividad para que nos apoyen, cabe mencionar que es una iniciativa que nace de varias Enfermeras de diferentes instituciones y empresas tanto del sector público como privado, como ya se mencionó integra toda la Región Brunca. A su vez los invitamos a unirse con nosotros a celebrar, para más información pueden contar a la Dra. RGGV, al XXXX. Dra. GRC, al XXXX, a la Dra. DBP, al XXXX. Estamos muy motivadas de celebrar esta fecha de una forma diferente, esperamos poder contar con el apoyo de ustedes.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. RGV, GRC Y DRA. DBP, COMITÉ ORGANIZAR SEMANA DE LA ENFERMERÍA REGIÓN BRUNCA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA ESTAS ACTIVIDADES. HAY DOS ACTIVIDADES A REALIZAR POR REGIONES, LA CELEBRACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE Y LAS JORNADAS DE INVESTIGACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Ernestina Aguirre: quiero solicitar que el primer punto lo declaremos confidencial.

ACUERDO 21: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1.1 La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Votación:

A favor: Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, quien justifica: considero que no se realizó el debido proceso.

ACUERDO 22: UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DOCTORA ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, CON RESPECTO AL PAGO DEL INGENIERO MIGUEL GOLCHER VALVERDE. LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) APROBAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR EL CRITERIO TÉCNICO DE LA REVISIÓN DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS REALIZADOS POR LA EMPRESA ENCODEM S.A. B) QUE SE EJECUTE EL PAGO DE LA PARTIDA DEL CENTRO DE COSTOS 1-1-05-001-01 JUNTA DIRECTIVA, CUENTA CONTABLE 5-01-05-011-000 HONORARIOS PROFESIONALES, POR EL MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) MÁS IVA POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS DEL INGENIERO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PRESIDENTA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LA RESPUESTA A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 6.2 Dra. Ernestina Aguirre: hay una solicitud que nosotros le habíamos hecho al asesor legal penalista, yo le había dicho que informara de los casos para saber nosotros y conocer, debido a eso, yo someto ante ustedes este acuerdo para que se le envíe al Lic. WM.

ACUERDO 23: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA SOLICITAR AL LIC. WILBERTH MONTENEGRO REYES, ASESOR EXTERNO, INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS ACTIVOS Y/O PENDIENTES DE DENUNCIAS PENALES QUE MANTIENE COMO ABOGADO DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN. B) SE SOLICITA QUE EL INFORME SEA PRESENTADO EL MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DE 2024. C) SE ACUERDA TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. WILBERTH MONTENEGRO REYES, Y A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PARA EL CORRECTO SEGUIMIENTO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es en cumplimiento del acuerdo de la solicitud presentada por el doctor GGS, ya ahí está la respuesta, para qué la señora Secretaria la firme y sea enviado. Hay algo muy importante que ahí se le coloca, que es que él está pidiendo una información sensible y se le dice que eso lo maneje cómo tiene que ser, él pide el trabajo que realizó la Junta Directiva ante la coordinación de enfermería con respecto a la dedicación exclusiva. Además, pide una información de cuántas enfermeras están trabajando como auxiliar, esto no lo tenemos. Se le manda la información, hay una información que no se le puede mandar porque no se tiene, pero tenemos 10 días al 3 de abril, hay que entregar la otra información, pero para eso ya queda el informe, el cumplimiento del acuerdo.

ACUERDO 24: UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DOCTORA ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, CON RESPECTO AL OFICIO GAZA-008-2024 DEL DR. GGS. LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A)

APROBAR LA PROPUESTA DE RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO A ESTA JUNTA DIRECTIVA Y NOTIFICAR AL DOCTOR GGS. B) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LA RESPUESTA A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Ernestina Aguirre: lo otro es que debemos aprobar el cartel que se les había enviado a ustedes para en la contratación del asesor legal del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para que ya se publique en la primera semana de abril.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 de marzo de 2024
CECR-ADH-039-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Cartel Asesor Legal de Tribunal de Ética y Moral Profesional

Estimados miembros:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al acuerdo 48 Acta 2686 del 15 de febrero de 2024, dándose la aprobación del perfil de Asesor Legal de Tribunal de Ética y Moral Profesional, solicito de sus buenos oficio con el fin de publicar esta vacante, basada en el cartel adjunto, realizado por la comisión establecida para la creación del cartel y perfil profesional de este puesto.

Sin otro particular, se despide de usted,

DIANA BEATRIZ VILCHEZ HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 20/03/2024 09:25 AM

Licda. Diana Vilchez Hernandez
Coordinadora de Desarrollo Humano
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

DBVH
C/E: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6830 / Fax: 2519-6830 / Email: colegioenfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México Ilam oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado, 5085-1000



**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
REQUIERE CONTRATAR
ABOGADA (O) TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL**

Requisitos:

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y debe encontrarse al día con sus obligaciones.
- Siete años de experiencia en el ejercicio profesional del derecho.
- Disponibilidad de horario.
- Disponibilidad inmediata.

Deseable:

- Experiencia en Asesoría legal a Colegios Profesionales.
- Estudios y actualización en derecho administrativo, laboral y penal.

Conocimientos y Experiencia

- Redacción de documentos con contenido técnico en derecho.
 - Amplio conocimiento en la legislación nacional.
 - Asesorías legales al Tribunal de Ética y Moral
 - Legislación procesal laboral y su aplicación en procesos administrativos.
 - Procedimientos disciplinarios.
- Experiencia demostrable como Abogado (a) director de procesos judiciales.

Habilidades:

- Liderazgo
- Confidencialidad y discreción
- Excelente redacción
- Capacidad de ajustarse a los cambios
- Objetividad y neutralidad en los procesos
- Diálogo y comunicación
- Dinamismo e iniciativa
- Trabajo en equipo
- Capacidad analítica
- Actitud formal y respetuosa en sus relaciones
interpersonales Orden

Funciones:

- i. Brindar asesoría legal al Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- ii. Elaboración de criterios legales solicitados por el Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- iii. Revisión de la correspondencia de Tribunal de Ética y Moral Profesional, relacionada con denuncias.
- iv. Asesoría y participación en el curso de Ética y Moral Profesional.
- v. Análisis de expedientes que sean trasladados por el Tribunal de Ética y Moral Profesional, para los cuales deberá de emitir las recomendaciones legales: revisión de expedientes disciplinarios, elaboración de autos de apertura, elaboración de resoluciones finales.
- vi. Elaboración de informes en materia disciplinaria gremial.
- vii. Apoyar desde la parte legal en los procesos del Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- viii. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- ix. Redactar documentación contra requerimiento que deba emitir el Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- x. Emitir respuesta a entidades judiciales, en tiempo y forma, lo que puede implicar revisión de expedientes (físico y digitales), elaboración de respuestas.
- xi. Acompañar al Tribunal de Ética y Moral Profesional, en los procesos que le sean delegados.
- xii. Asistir a las audiencias administrativas y/o judiciales.

- xiii. Capacitaciones para los miembros del Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- xiv. Informe trimestral de funciones realizadas al Tribunal de Ética y Moral Profesional y a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- xv. Otras de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Los Interesados (as), deben enviar los siguientes documentos al correo electrónico reclutamiento@enfermeria.cr

- Curriculum con la copia de los respectivos títulos que acrediten la formación y experiencia solicitada.
- Certificación emitida por el Colegio Profesional que verifique estar al día con las responsabilidades respectivas y que se encuentra habilitado.
- Carnet profesional al día.
- Constancias de tiempo laborado, en entidades públicas o privadas, en las que se indique lo siguiente: cargo(s) ocupado(s), fecha de ingreso y egreso, si conto con algún permiso sin o con goce salarial, funciones o bien indicar si continúa laborando actualmente.
- En caso de ejercicio liberal de la profesión debe aportar el documento que se encuentra inscrito y al día ante el Ministerio de Hacienda.
- Tres cartas de recomendación laboral recientes.
- Certificación de antecedentes delictivos con no más de tres meses de emitida.
- Indicar monto de la oferta de servicios.

Publicación:

- En la página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
 - En la plataforma de empleos.net
- Los (as) interesados (as), tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar sus atestados, a partir de la fecha de publicación.

ACUERDO 25: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-039-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE

DESARROLLO HUMANO. A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CARTEL PARA EL PUESTO DE ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. C) PUBLICAR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR UN LAPSO DE 10 DÍAS, EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y EN LA PLATAFORMA DE EMPLEOS.NET. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Ernestina Aguirre: el otro es el perfil del gestor de salud ocupacional, no, pero no lo voy a presentar, yo le dije que lo revisara, no lo cambié.

Inciso 6.6 Dra. Ernestina Aguirre: con respecto a la empresa CNET, que se había recibido aquí, la propuesta de la página web y que no la aceptamos, tomamos un acuerdo, se le mandó la propuesta que había elaborado Jorge y ellos respondieron que no aceptaban porque rediseñarla costaba más, teníamos que pagar más, yo solicité una reunión con ellos para que habláramos, le digo yo esto es una negociación ganar ganar porque el Colegio no puede perder todo lo que ha invertido y ustedes tampoco pueden darse el lujo de que van a decir no aceptamos y paguen, porque eso no es así. Tomamos acuerdos y ellos mandaron que no está aquí impreso. (Da lectura)



20 de Marzo de 2024

Estimada
Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Por medio de la presente, nos complace informarles que hemos aceptado la propuesta de rediseño del sitio web enviada por su colegio. Pueden ver la propuesta de diseño enviada para el sitio web en el siguiente enlace: <https://enfermeriacr.goodbarber.app/>

El proceso de desarrollo tiene un plazo estimado de 30 días hábiles. Este plazo comenzará a regir una vez que nos proporcionen toda la información actualizada que debe ser incluida en el sitio. Es fundamental que esta información contenga todos los recursos necesarios, como fotografías, información, contactos, direcciones, enlaces, personal y cualquier otra información relevante.

Queremos destacar que este plazo es exclusivamente para el desarrollo del sitio web y puede estar sujeto a cambios debido a reuniones, tiempos de espera para aceptaciones, respuestas a correos electrónicos, disponibilidad de las partes para reuniones y revisiones generales.

Muy Atentamente,

CRISTIAN Firmado digitalmente por
CARVAJA CRISTIAN
L UGARTE CARVAJAL
(FIRMA) UGARTE (FIRMA)
Fecha: 2024.03.20
16:47:44 -06'00'

Ing. Cristian Carvajal Ugarte
Director General

ACUERDO 26: UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DOCTORA ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA, CON RESPECTO A LA REUNIÓN SOSTENIDA CON LA EMPRESA CONTRATADA CNET Y AL COMPROMISO QUE ADQUIRIERON DE REDISEÑAR LA PÁGINA. LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) APROBAR LA SOLICITUD DEL REDISEÑO DE LA PÁGINA Y QUE SE ACOJAN A LA PROPUESTA DEL DISEÑO BRINDADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. B) ENVIAR OFICIO CON EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL NUEVO DISEÑO Y ACUERDOS SOSTENIDOS EN LA REUNIÓN CON RESPECTO A QUE DEBE SER APROBADA POR ESTA JUNTA PARA

LA CANCELACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS. C) SE DELEGA EN LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO EL SEGUIMIENTO DE ESTE ACUERDO. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LA RESPUESTA A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dra. Pamela Praslin: el primero es con respecto a los nombramientos del servicio social obligatorio. (Da lectura al Oficio CECR-FISC-150-2024)



20 de marzo de 2024
CECR-FISC-150-2024

Doctores y doctoras
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Nombramientos en Comisión Servicio Social Obligatorio.

Estimadas (os) Doctoras (es),

Reciban un cordial saludo de la Fiscalía.

Por este medio me permito solicitarles de la manera más atenta la aprobación del nombramiento al siguiente órgano auxiliar del cual esta Fiscalía es miembro activo;

PRIMERO. Nombrar en representación de la Corporación en la Comisión del Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud al Dr. Cristhian Cortés Salas, Fiscal Asistente y la suplencia de la Dra. Viviana Solano Gómez.

Agradeciendo el apoyo brindado, sin más por el momento,

FISCALÍA

Firmado digitalmente por
PAMELA ALEXANDRA
PRASLIN GUEVARA
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.20 15:26:17
+06'00'

Dra. Pamela Praslin Guevara, Licda.

Fiscal

sgd

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-150-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL MINISTERIO DE SALUD, AL DR. CHRISTIAN CORTES SALAS FISCAL ASISTENTE COMO TITULAR Y LA DRA. VIVIANA SOLANO GÓMEZ FISCAL ASISTENTE COMO SUPLENTE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA Y A LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.2 Dra. Pamela Praslin: el otro tema es con respecto a la Comisión Permanente, es un oficio que recibí de la doctora ABA. (Da lectura)

Inciso 7.2.1 Dra. Pamela Praslin: esto se convierte en imposible cuando la comisión permanente no se reúne. Entonces tienen ahí expedientes, ya el Ministerio de Salud me está preguntando que qué es lo que pasa, yo lo traigo en Junta Directiva porque la Comisión permanente no se está reuniendo, aparte creo que la coordinación le llega su finalización. El problema aquí es que si hay expedientes y la comisión permanente tiene una cantidad de días para poder dar respuesta a eso, a la apelación, cómo los colegiados van a recibir su respuesta a su apelación si la Comisión no se está reuniendo.

Inciso 7.2.2 Dra. Adriana Jiménez: yo quiero comentar que desde que llegamos la Comisión permanente solicitó tener un mejor acceso al sistema informático, donde tanto la persona que da la Secretaria administrativa, la coordinación tuviera acceso, en este caso la coordinación en la Presidencia del Comité tuviera acceso, entonces los compañeros de TI le dieron una dirección a la Comisión Permanente, con acceso. Se requiere conocimiento y expertis, se requiere formalidad, extrañamente de un tiempo para acá ha sido más difícil, la Junta directiva ha tratado de mantener dos miembros, no llegaban, ella dice que por su posición de jefatura no puede asistir los martes, yo consulto a la señora Fiscal como estamos en el quórum, porque en la ley que lo he venido diciendo, la Comisión permanente no es como las demás comisiones, el quórum estructural se nombra por ley, si dice que tiene que estar servicios civil, Ministerio de salud, miembros de Junta Directiva que he venido debatiendo desde

que llegué y nosotros como Colegio no podemos ser tan informales de convocar por un chat porque hay que pedir permisos formales a la institución.

Inciso 7.2.3 Dra. Ernestina Aguirre: ella propuso que cambiaran ese día y no aceptaron, entonces los miembros que están no aceptaron, ella me dijo, voy a poner la renuncia, yo les puedo enseñar el correo, debido a eso yo voy a poner la renuncia porque no me aceptaron, no atendieron, yo lo que le dije a la que preside es que llame a cada una este, y si no, yo lo hacía de ver cómo podían cambiar ese número uno y lo número dos que el número uno y lo más grave y que aquí de las Comisiones que el asistente administrativa era DDC, la Comisión permanente tenía como 5 o 6 actas sin hacer, y la de lactancia, yo digo, cómo sesionaban a otra sesión sin aprobar esa acta, todos los demás, como en la agenda no tenían aprobación de actas, las actas no existían, hasta ahora, la que asignamos a M está ahí y a veces no escucho unas cosas y le digo, escriba lo que escucha porque usted no estuvo en esas sesiones, pero la comisión permanente es muy delicada. Yo creo que nosotros tenemos que sentarnos y bueno, yo asumo la responsabilidad de pedir un espacio en la comisión permanente.

Inciso 7.2.4 Dra. Pamela Praslin: primero que todo yo no tengo duda alguna de lo responsable que es A, porque yo la propuse en Junta Directiva y sé lo capaz y responsable que es ella. Pero debido a la situación, laboral de ella, que se le imposibilitan y ya también solicitó ante la Comisión que haya sido de manera informal cambiar la sesión, la compañera no puede seguir sesionando, pero hay algo más importante, si la coordinación no le da el rumbo necesario y no maneja por ejemplo una información como esta, o sea, si ellos tienen un expediente ahí y saben que la Comisión permanente tiene 15 días hábiles para dar respuesta, no pueden pasar uno y dos y tres y cuatro y cinco semanas sabiendo que tiene un expediente sin revisarlo, sin sesionar, yo creo que aquí lo que considero que hay que hacer es una reestructuración de la comisión, eso es la moción que traigo aquí a la Junta Directiva, porque volverse a reunir con sabiendo cuáles son las obligaciones, o al menos en este caso de la coordinación. Yo le consulté a Alba Carranza y dice que sí.

ACUERDO 28: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DE LA DRA. NSH DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE AGRADE POR SU LABOR EN LA COMISIÓN. B) SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.3 Dra. Pamela Praslin: este es un criterio legal sobre el procedimiento para la realización de sesiones de la corporación, por lo que ahora mencionamos que hay comisiones que no tienen acta. Entonces lo que quiero es que se les pase a todas las secretarías de las comisiones y se lo lean. (Entrega Oficio CECR-FISC-156-2024)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: CRITERIO LEGAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE SESIONES LA CORPORACIÓN, ELABORACIÓN DE ACTAS, SESIONES EXTRAORDINARIAS Y COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA.

Estimados (as) Doctores (as)

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En ejercicio de las potestades otorgadas a esta Fiscalía mediante el artículo 47 Decreto Ejecutivo N° 37286-S, debiendo impulsar la ejecución de la normativa y cumplimiento de acuerdos de los diferentes órganos de la Corporación, mediante el ejercicio de la vigilancia y supervisión de los recursos aportados por nuestros colegiados y que sean administrados de manera eficiente y diligente, lo que permite al órgano que represento observar la correcta marcha del Colegio y que se ajuste y dirija a la consecución de los fines institucionales, el interés público definido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 2343.

Con respeto y consideración, desde la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, nos dirigimos ante ustedes con el fin de esclarecer cuál debe ser el procedimiento para la realización de sesiones de Junta Directiva, elaboración de actas y comunicación de acuerdos se debe tener claro algunos principios fundamentales, así como la normativa legal a utilizar que no permita caer en error u omisión, por lo tanto, es necesario iniciar desde la naturaleza jurídica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en adelante "la Corporación".

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024.
CECR-FISC-156-2024
Página 2 de 22

PRIMERO. Sobre la naturaleza jurídica de la Corporación y la normativa aplicable

Primero que todo se debe entender la naturaleza jurídica de la Corporación, la cual se encuentra de manera expresa en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N° 37286-S, artículo 2 que señala:

"El Colegio de Enfermeras de Costa Rica, es un ente público no estatal, creado mediante Ley N° 2343 de 4 de mayo de 1959, y tiene como fin principal velar por el ejercicio profesional de la enfermería, la obstetricia y de las demás especialidades de enfermería."

También es necesario comprender los alcances y la normativa aplicable al ser un ente público no estatal ya que tiende a confundirse como opera la Ley en estos casos, debe entonces tomarse nota de algunos pronunciamientos emitidos por la Procuraduría General de la República, en el criterio C-238-2015 del 7 de setiembre se señala:

*"En Costa Rica, a diferencia de otras legislaciones, por la labor de fiscalización atribuida, estos grupos se organizan con carácter y naturaleza de ente público no estatal, cuyas actividades de ese orden se enmarcan dentro del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública) y, en por ende, sus competencias y potestades de imperio atribuidas por ley son indisponibles para la misma organización.
En ese sentido, la Sala Constitucional ha reconocido su carácter de entidad administrativa, señalando lo siguiente:*

"Respecto a los colegios profesionales, se han reconocido como entes públicos menores que forman parte de la Administración Descentralizada Corporativa, son creados por ley, gobernados por Asambleas y financiados, en buena parte, por las cuotas ordinarias y extraordinarias de los agremiados.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 3 de 22

El objetivo de los Colegios Profesionales no es, exclusivamente, la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad, al velar por el adecuado ejercicio profesional (véase la resolución N° 5438-95, de las 9:33 horas del 6 de octubre de 1995). Asimismo, esta Sala ha reconocido que los Colegios Profesionales cuentan con la facultad de analizar el cumplimiento de los requisitos para la incorporación de nuevos profesionales, no solo desde el punto de vista formal, sino también de manera sustancial, colaborando con otras dependencias creadas al efecto y en cumplimiento de la ley, ello con el fin de evitar el grave perjuicio que podría causarse a la sociedad, por la incorporación de profesionales no aptos académica y éticamente para el ejercicio profesional." (Ver Sentencias N° 2002-06364 y N° 2011-012250).

Así, pese a que podría pensarse que son agrupaciones que nacen para favorecer los fines gremiales o de grupos particulares de profesionales, lo cierto es que su importancia trasciende ese objetivo, al velar también por la protección de la colectividad, que, en carácter de cliente o usuario, acude a los servicios de los profesionales agremiados. En razón de esto último han sido considerados como parte de la Administración Pública, adoptando concretamente la figura de entes públicos no estatales o entes menores, como lo indican los precedentes constitucionales ya citados.

En igual sentido, este órgano asesor ha reconocido la naturaleza eminentemente pública que ostentan estas agrupaciones, en los siguientes términos:

"Por lo que se refiere al primer punto, en reiterados pronunciamientos la Procuraduría ha señalado la naturaleza eminentemente pública de los colegios profesionales, pese a los intereses gremiales o corporativos que también defienden y justifican la afiliación de sus miembros, lo que permite considerarlos parte de la Administración Pública (artículos 1 Ley General de la Administración Pública y 1.3.c)

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 4 de 22

del Código Procesal Contencioso Administrativo) y sujetos por lo mismo, al principio de legalidad, de forma tal que "actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes" (artículo 11.1 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con sus numerales 12 y 13, y 11 de la Constitución Política)." (Dictamen n° C-249-2013 del 13 de noviembre de 2013)." La negrita no es del original.

Teniendo claro lo anteriormente expuesto por la Procuraduría General de la República es importante recordar el artículo 6 de la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública, mismo que señala la Jerarquía de la norma, y por lo tanto el orden que debe seguir la Corporación para su aplicación, siendo la siguiente:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;*
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.*

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos."

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 5 de 22

En concordancia con lo anterior, se tiene que el artículo 30 de la Constitución Política, que posee el mayor rango normativo e indica:

“Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado.”

Por lo que, si bien es cierto el Colegio de Enfermeras de Costa Rica es un ente público no estatal, debe regirse por lo que determina la normativa legal vigente, bajo los principios de derecho público, y con esto el principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración pública que reza:

*“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*

Así también establecido en el artículo 5 del reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que indica:

“Artículo 5º-Régimen jurídico. El Colegio, por su naturaleza de ente público no estatal, tiene un régimen jurídico mixto, es así que en lo relativo a la disciplina de los profesionales de enfermería por infracciones contra los deberes propios de la profesión; en la revisión de los requisitos para la incorporación, el otorgamiento de licencias, el registro; así como las competencias de la Junta Directiva, la Asamblea General, las Comisiones y los Tribunales internos o adscritos a él, se rige por el Derecho Público y sus principios.

El régimen de empleo se rige por el Código de Trabajo y el Reglamento interno; y la contratación de bienes y servicios por el Derecho Privado y sus principios. En este último caso, sin perjuicio de que en el caso de que

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 6 de 22

se gestionen fondos públicos, se encuentren sometidas a las normas y principios de la contratación administrativa y al control y fiscalización de la Contraloría General de la República.”

Es por lo anterior que al momento de realizar las sesiones tanto de Asamblea General como de Junta Directiva de la Corporación no se puede desaplicar lo establecido en la norma jurídica vigente, siendo la correspondiente la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227.

Para ello también es importante tomar en consideración la última modificación a la norma supra citada, que fue publicada en el periódico oficial La Gaceta número 201 del 31 de octubre de 2023 se publicó la modificación de La Ley N°6227, Ley General De La Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública entre otros a saber:

“ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso a) del artículo 50 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 50- (...)

a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros. (...).

ARTÍCULO 2- Se adiciona un inciso 5 al artículo 52 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:

Artículo 52-

(...). 5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual, mediante el uso de sistemas

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 7 de 22

telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. En el caso de los órganos que realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real las deliberaciones.

ARTÍCULO 3- *Se adiciona un inciso 3 al artículo 53 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente*

Artículo 53- (...)

3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.

ARTÍCULO 4- *Se reforma el inciso 2) del artículo 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. El texto es el siguiente:*

Artículo 56- (...)

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 8 de 22

proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés."

SEGUNDO. Sobre la transcripción de las Actas

Ahora bien, otro punto medular es que esta Fiscalía ha solicitado actas y se indica que aún no están impresas o redactadas en su totalidad ya que aún no han sido aprobadas, siendo que el artículo 56 de la Ley General de la administración pública que reza:

"Artículo 56-

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 4° de la Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, N° 10379 del 2 de octubre del 2023)

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 9 de 22

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente. (Así reformado por el artículo 2° de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, N° 10053 del 25 de octubre de 2021)" La negrita no es del Original

Es decir, para cumplir un debido proceso, y poder sesionar de manera Ordinaria, en la sesión Ordinaria siguiente debe aprobarse, asentarse y firmarse el acta de la sesión ordinaria previa, en este mismo sentido existen diversos criterios de la Procuraduría General de la República como el criterio C-155-2019 del 7 de junio de 2019 que señala:

"El acta, es un requisito sustancial exigido por el ordenamiento jurídico para los órganos colegiados, por ende es innegable que en orden a garantizar la validez de sus sesiones y acuerdos, debe levantar las mismas registrando el desarrollo de la sesión, la votación y los acuerdos tomados. El acta debe ser aprobada en la sesión ordinaria inmediata siguiente, sin la aprobación –firmeza-, los acuerdos no pueden ser ejecutados."

En concordancia con esto el Criterio C-210-2020 del 04 de junio de 2020 de la Procuraduría General de la República refiere:

"Es oportuno resaltar que la omisión en la elaboración del acta, significaría que el acto administrativo principal del Concejo Municipal no fue incorporado en el ordenamiento jurídico. Los acuerdos sólo pueden ser ejecutados cuando estos son declarados en firme, sea en la misma sesión por votación calificada o en la sesión siguiente con la aprobación del acta, pero en todo caso es mandatorio la confección del acta que contiene el acuerdo, por validez y eficacia de la conducta del órgano administrativo."

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 10 de 22

Por otra parte, la ausencia del acta es una violación directa a los Principios de Publicidad, Transparencia y Seguridad Jurídica, ante la incerteza de los motivos que preceden el acuerdo, la votación ocurrida y los términos finales del acuerdo, se afecta el funcionamiento del Concejo Municipal, de la Municipalidad y los derechos de participación e información de los munícipes, lo cual podría también ser causal de responsabilidad.

Ante la irregularidad que significa el atraso de las actas, el Concejo Municipal ha de tomar las medidas correctivas pertinentes para ajustar la conducta administrativa y al mismo tiempo prevenir su reiteración. Se advierte que los temas del orden del día y los acuerdos de las actas en muchas ocasiones se relación entre sí, unos son consecuencia de otros anteriores, por ello, la transcripción y aprobación de un acta atrasada debe respetar un estricto orden cronológico, por seguridad jurídica. (...)” la negrita no es del Original

Aunado al criterio anterior se tiene el documento de la Contraloría General de la República oficio N° 16402 del Inf. N° DFOE-OP-48/2004 de fecha 17 de diciembre, 2004 oficio FOE-OP-784 que refiere de manera expresa lo siguiente:

“ Ahora bien, es criterio tanto de la Procuraduría General como de este Órgano Contralor que la transcripción por escrito de los acuerdos adoptados y su consecuente firma constituye un requisito de validez del acta.

Lo anterior encuentra su sustento en lo dispuesto por el artículo 128 en relación con el 134 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales establecen que un requisito para la validez de un acto administrativo es que éste debe ser expresado por escrito —salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa, excepción que no resulta aplicable para el caso en concreto, por cuanto la misma LGAP en su artículo 56 exige que todo acuerdo conste en un acta— y que sea firmado por los funcionarios que correspondan.

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 11 de 22

Lo anterior, ha sido desarrollado por la doctrina dominante, al sostener que una condición sine qua nom para que el acto administrativo nazca a la vida jurídica, es decir, para que una conducta de la Administración destinada a producir un efecto del derecho logre su finalidad, es que éste reúna cuatro elementos esenciales: competencia, objeto, voluntad y forma. Dichos elementos deben concurrir en su totalidad y en la forma establecida por el bloque de legalidad, so pena de invalidez del acto, siendo uno de los requisitos de forma — según la normativa de cita— que el acto administrativo se enuncie por escrito y que sea firmado por los funcionarios respectivos. En este sentido, el Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, en su Tesis de Derecho Administrativo, indicó:

“Lo más importante de un acta es su función respecto del acto colegiado, que es la de parte constitutiva, formalidad ‘ad substantiam’ y no ‘ad probationem’. El acta es elemento constitutivo del acto colegiado, no meramente prueba fehaciente del mismo. (...) Si el acta falta, la deliberación no existe y por ello el acuerdo no documentado, incluso si el acta existe, es también inexistente. Si el acta es nula o ineficaz, iguales trabas tendrá el acto colegiado para producir efecto jurídico. Si el acta es anulada o se pierde la oportunidad para sanearla o convalidarla, desaparece el acto colegial que documenta. Puede afirmarse, por ello, que el acta condiciona no sólo la existencia, sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial.

El acta ha de ser firmada por el Presidente y Secretario, sin lo cual no existe. Si el Presidente no quiere o no puede firmar, puede hacerlo el Vicepresidente, pero si éste no quiere hacerlo o se halla también incapacitado, normalmente el acto no adquiere valor. Ocurre lo mismo si no firma el Secretario, quien normalmente no tiene sustituto. En ambos

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 12 de 22

casos la omisión llega a ser insubsanable y el acta inexistente, por ausencia de firmas necesarias para su perfección escrita...".

Ahora bien, en el caso en que la Administración emita un acto que carezca de algún elemento, o que existiendo éste advierta algún defecto, se está en presencia de la figura jurídica de la nulidad, regulada en los artículos 128 y 158 de la (LGAP). Los cuales en su orden rezan:

"Artículo 128.- Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.

Artículo 158.- 1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas..." la negrita no es del original.

Con base en los criterios anteriores se tiene claro que las actas de las sesiones deben quedar debidamente asentadas y firmadas para la realización de la siguiente sesión, ya que debe respetar un orden cronológico y la existencia de las actas debidamente asentadas y firmadas son en sí mismas un requisito indispensable para la existencia y vigencia de cada uno de los acuerdos.

TERCERO. Sobre la grabación y transcripción de los puntos confidenciales en las actas

Es indispensable traer a colación lo relacionado sobre la grabación y la transcripción cuando se ha indicado que son puntos confidenciales, lo anterior ya que la Fiscalía ha realizado solicitudes de grabaciones de Junta Directiva de algunas actas y se ha indicado que no se tiene la grabación y tampoco se cuenta con el texto de la discusión indicando que no se

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 13 de 22

tiene en razón de que los puntos fueron declarados confidenciales y por eso no se transcriben y que además en ese momento se suspende la grabación, reanudándose posterior a la finalización del punto a tratar.

Debido a la justificación brindada a Fiscalía es importante aclarar varios puntos, entre estas nuevamente hacer referencia a la Constitución Política, en relación con el artículo 24 que señala:

"ARTÍCULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones.

Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.

Igualmente, la ley determinará en cuáles casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción. Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial.

La ley fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los libros de contabilidad y sus anexos para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos.

Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los Diputados, determinará cuáles otros órganos de la Administración Pública podrán revisar los documentos que esa ley señale en relación con el cumplimiento

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 14 de 22

de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos. Asimismo, indicará en qué casos procede esa revisión.

No producirán efectos legales, la correspondencia que fuere sustraída ni la información obtenida como resultado de la intervención ilegal de cualquier comunicación. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 7607 de 29 de mayo de 1996) "

En concordancia con este artículo que respalda el derecho a la intimidad es de importancia que se analice en conjunto con en el criterio C-296-2008 27 del 27 agosto de 2008 de la Procuraduría General de la República ya que tenemos algunos apartados de interés, a saber, en relación a cómo debe realizarse el levantamiento del acta, lo cual se desarrolló en el punto anterior, y es reiterado en el presente criterio:

"Dada la importancia del levantamiento del acta, también se ha reconocido que ésta debe ser aprobada en la sesión ordinaria siguiente por aquellos que estuvieron presentes en la sesión correspondiente, pues de lo contrario, los acuerdos no podrían adquirir firmeza, para lo cual se requiere además de la firma del presidente, secretario y quienes hubieren consignado un voto disidente. Así las cosas, con la aprobación, los participantes expresan que el acta recoge fielmente lo discutido y aprobado, la exactitud de lo documentado con lo sucedido realmente. (al respecto dictamen C-383-2007 1° de noviembre de 2007)

Es claro entonces que la importancia del levantamiento del acta en todas las sesiones llevadas a cabo por un órgano colegiado radica en el papel demostrativo que ésta juega de las consideraciones realizadas en la deliberación y votación final del acuerdo. Ello refuerza la obligación de que todo acuerdo administrativo cuente con la debida motivación y que sea accesible a terceros al constituir el acta un documento público como se indicó." La negrita no es del original

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 15 de 22

En cuanto al desarrollo de los puntos confidenciales y como señala el mismo criterio el C-296-2008 27 del 27 agosto de 2008 tenemos de relevancia lo siguiente:

"La Sala Constitucional se ha referido a los límites de este derecho fundamental en la sentencia 2005-00756 de las 9:58 horas del 28 de enero de 2005, en la cual indicó:

"En lo relativo a los límites intrínsecos al contenido esencial del derecho de acceso a la información administrativa, tenemos, los siguientes: 1) El fin del derecho es la "información sobre asuntos de interés público", de modo que cuando la información administrativa que se busca no versa sobre un extremo de tal naturaleza el derecho se ve enervado y no se puede acceder. 2) El segundo límite está constituido por lo establecido en el párrafo 2º del ordinal 30 constitucional al estipularse "Quedan a salvo los secretos de Estado". El secreto de Estado como un límite al derecho de acceso a la información administrativa es reserva de ley (artículo 19, párrafo 1º, de la Ley General de la Administración Pública),(...)

El artículo 24 de la Constitución Política le garantiza a todas las personas una esfera de intimidad intangible para el resto de los sujetos de derecho, de tal forma que aquellos datos íntimos, sensibles o nominativos que un ente u órgano público ha recolectado, procesado y almacenado, por constar en sus archivos, registros y expedientes físicos o automatizados, no pueden ser accedidos por ninguna persona por suponer ello una intromisión o injerencia externa e inconstitucional. Obviamente, lo anterior resulta de mayor aplicación cuando el propio administrado ha puesto en conocimiento de una administración pública información confidencial, por ser requerida, con el propósito de obtener un resultado determinado o beneficio. En realidad esta limitación está íntimamente ligada al primer límite intrínseco indicado, puesto que, muy, probablemente, en tal supuesto la información pretendida no recae sobre asuntos de interés público sino privado. Íntimamente ligados a esta limitación se encuentran el secreto bancario, entendido como el deber impuesto a toda entidad de

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 16 de 22

intermediación financiera de no revelar la información y los datos que posea de sus clientes por cualquier operación bancaria o contrato bancario que haya celebrado con éstos, sobre todo, en tratándose de las cuentas corrientes, ya que, el numeral 615 del Código de Comercio lo consagra expresamente para esa hipótesis, y el secreto industrial, comercial o económico de las empresas acerca de determinadas ideas, productos o procedimientos industriales y de sus estados financieros, crediticios y tributarios. Habrá situaciones en que la información de un particular que posea un ente u órgano público puede tener, sobre todo articulada con la de otros particulares, una clara dimensión y vocación pública, circunstancias que deben ser progresiva y casuísticamente identificadas por este Tribunal Constitucional. 3) La averiguación de los delitos, cuando se trata de investigaciones criminales efectuadas por cuerpos policiales administrativos o judiciales, con el propósito de garantizar el acierto y éxito de la investigación y, ante todo, para respetar la presunción de inocencia, el honor y la intimidad de las personas involucradas."

En consecuencia, si bien el principio de publicidad y transparencia son la regla en materia de acceso a la información pública, encuentran dentro de sus límites los secretos de Estado y la información confidencial protegida en el numeral 24 de la Constitución Política o en cualquier otra norma legal, advirtiendo que la determinación de esa naturaleza no es un asunto fijado discrecionalmente por la Administración, sino que debe estar expresamente regulado en la Constitución o en la ley, tal como quedó consignado en la sentencia 880-90 de las 14:25 horas del 1° de agosto de 1990 que señaló:

"Conlleva pues, lo expuesto, el derecho que tiene todo administrado de obtener información en cuanto se refiera a la actividad del funcionario en el desempeño de sus funciones, de sus emolumentos y de la forma en que se administran los fondos públicos en general y la obligación del servidor público de rendirlos a la comunidad -y a cualquier ciudadano como

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 17 de 22

representante de aquélla- de quien el funcionario depende, con la única salvedad de que se trate de un secreto de Estado o de información suministrada a la administración por particulares, para gestiones determinadas, que conservarán siempre su confidencialidad siempre y cuando ésta esté constitucional o legalmente protegida.” (La negrita no forma parte del original)”

Ahora bien, en cuanto a las grabaciones y transcripción de texto al declararse confidencial el mismo criterio C-296-2008 27 del 27 agosto de 2008 refiere:

“Dado lo indicado, conviene señalar que, en virtud de los principios comentados, debe realizarse una ponderación de los derechos en juego para responder lo consultado por el Director Ejecutivo del Instituto del Café de Costa Rica.

Por un lado, es claro que la Junta Directiva del ICAFÉ se encuentra obligada a grabar y transcribir en el libro de actas todas las deliberaciones y acuerdos que se adopten en su seno, independientemente de que contengan o no información de carácter confidencial, puesto que por principio las actas constituyen documentos públicos y sólo de esta forma puede dejarse debidamente plasmada la voluntad administrativa, permitiendo a los interesados conocer la fundamentación de los acuerdos que se adopten.

Ahora bien, lo anterior no significa que aquellos datos que sean considerados confidenciales puedan ser accedidos en forma irrestricta por cualquier interesado, pues en este supuesto se estaría sacrificando siempre el derecho a la intimidad y el principio de confidencialidad –de raigambre constitucional- poniendo en peligro la actividad realizada por el Instituto del Café de Costa Rica que incluye el conocimiento de ciertos datos de carácter confidencial.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado, 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 18 de 22

Aun cuando el acta debe levantarse, lo que debe idearse es un mecanismo que restrinja el acceso de terceros a los datos confidenciales. El artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública señala que "la decisión que negare el conocimiento y acceso a una pieza deberá ser suficientemente motivada" y que contra esa decisión cabrán los recursos ordinarios, principio que debe ser aplicado también en el caso de las actas que contengan elementos de naturaleza confidencial. Esto significa que cuando la Administración deba proteger un dato de esa naturaleza, deberá motivar expresamente su decisión para que el interesado tenga conocimiento de ello. Sin embargo, ello no enerva la obligación de la entidad de garantizar el acceso del interesado a las demás partes del acta, pues se trata de información de interés público. Es así como el solicitante deberá conocer a qué parte del acta está teniendo acceso y los motivos justificados de la Administración para negar los otros datos que por su naturaleza son confidenciales." La negrita no es del original.

Esto quiere decir que las sesiones deben ser grabadas y transcritas en su totalidad, siendo que es indispensable para la debida conformación del acto jurídico y es la administración quien tiene que implementar el mecanismo para la publicación de suprimir los puntos con información confidencial, dados los principios legales y la normativa vigente.

CUARTO. Sobre el levantamiento del Acta

Es importante señalar en adición a lo anteriormente mencionado que en la actualidad existe la norma técnica 006 del Archivo Nacional, la cual fue emitida mediante acuerdo n° 10.1 tomado en la sesión 33-2022 celebrada el 24 de agosto del 2022 y denominada: Lineamientos para la Elaboración de actas de Órganos Colegiados en soporte papel, emitida por La Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11, incisos e) y f) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 de 24 de octubre de 1990 y el artículo 6 de su Reglamento Ejecutivo, norma que en la Corporación en apariencia no está

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 19 de 22

siendo utilizada con estricto apego, lo cual va en contrario a la normativa legal vigente (se adjuntan los lineamientos a este criterio para la revisión y la incorporación respectiva).

QUINTO. Sobre la Notificación de los Acuerdos

Un tema con alta relevancia es el proceso de notificación de los acuerdos tomados por Junta Directiva, lo anterior ya que esta fiscalía ha solicitado se traslade el comprobante de notificación de un acuerdo que posee efectos a terceros (una contratación o una suspensión por ejemplo de un colegiado) durante un proceso desde esta unidad y se ha indicado que no se posee dicha notificación, así como que ocasiones solo se comunicó a la administración o internamente a algún comité, sin tomar en consideración en el acuerdo la notificación al implicado directo, siendo que debe quedar claro que los acuerdos con efectos a terceros (es decir no a los trabajadores de la Corporación sino externos) deben ser notificados siempre, siendo que si el acuerdo versa sobre varios temas que no debe conocer el tercero, debe realizarse el acuerdo en diferentes apartados como a, b y c; siendo redactado con claridad de manera que cualquier persona que lo lea pueda entender sin tener conocimiento de la integralidad del texto, así como contemplar los plazos cuando se hagan solicitudes, también debe definirse la persona que realizará la notificación siendo que esta potestad es responsabilidad de la Junta Directiva, lo anterior ya que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública se establece

“Artículo 140.-El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte.”

Siendo que en caso de que no se realice la notificación no es eficaz, además que a las personas les asiste un derecho recursivo que en caso de no ser notificado no puede ser ejecutado y también se le estaría violentando dicho derecho.

SEXTO. En cuanto a las sesiones Extraordinarias

En cuanto a la frecuencia de las sesiones extraordinarias también se ha podido observar se han venido realizando de manera semanal, siendo que la Procuraduría General de la República en fecha 7 de setiembre de 2001 emite el criterio C-247-2001 que señala:

“Dejando por un momento las reglas jurídicas, y adentrándose en las normas de las ciencias administrativas, no es congruente con las más elementales reglas de sana administración, de una gerencia con liderazgo, que un órgano tenga que sesionar extraordinaria todas las semanas, ya que de darse esa situación denotaría, eventualmente, que la entidad está en una permanente crisis, lo que podría conllevar un ejercicio inadecuado de las competencias legales. Ahora bien, si el diseño de las sesiones extraordinarias es para conocer asuntos de naturaleza regular, ese hecho –de ser cierto– conllevaría una falta de planificación y de programación en el tratamiento de los asuntos más importantes y urgentes del órgano. Desde esta perspectiva, el correctivo para solucionar este tipo de problemas no es desnaturalizando el instituto de las sesiones extraordinarias, sino a través de una definición correcta de las políticas de la entidad y de una adecuada organización administrativa. En otras palabras, el exceso de trabajo o de asuntos no constituye un fundamento válido para desnaturalizar las sesiones extraordinarias.

A nuestro modo de ver, la práctica que se ha instaurado en esa institución no sólo han desnaturalizado la razón de ser de las sesiones extraordinarias, sino que está en abierta oposición con los principios elementales de la organización administrativa, los que, obviamente, se encuentran recogidos, en forma expresa o implícita, en nuestro ordenamiento jurídico, tales como los de la lógica y de la conveniencia. Con base en ellos, no es razonable ni oportuno que en un órgano de la Administración Pública se admitan este tipo de actos.

Por otra parte, la Procuraduría General de la República tampoco puede obviar que este tipo de actos tiene un efecto sobre el Erario. En efecto, si a la par de las cuatro sesiones ordinarias mensuales se realizan también cuatro extraordinarias, de conformidad con la ley n.° 3065, éstas últimas tendrán que remunerarse. El legislador, consciente de esta situación, estableció, en el numeral 3 de ese cuerpo normativa, la exigencia de que la realización de las sesiones extraordinarias debe ser absolutamente necesaria. Si mucho esfuerzo intelectual, se desprende de lo anterior, que cuando un asunto no

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 21 de 22

tiene el carácter de excepcional o de urgente, debe ser conocido en la próxima sesión ordinaria, sin que por ello sufra menoscabo alguno el interés público; el conocerlo y votarlo en una sesión extraordinaria constituye un acto contrario a la ley, debido a que, al no mediar una urgencia o un grado de peligro razonable para el interés público, se contraviene abiertamente la letra y espíritu de la norma legal." La negrita no es del original.

Es claro que la corporación no puede normalizar sesionar de manera extraordinaria en la misma cantidad y forma que las sesiones ordinarias ya que estaría desnaturalizando la naturaleza de dicho tipo de sesiones.

SÉPTIMO. Conclusiones y recomendaciones:

1. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica bajo su naturaleza jurídica en su accionar no puede desaplicar las normas establecidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, debe apegarse al principio de Legalidad.
2. Las actas de las sesiones de Junta Directiva, Asamblea, así como de los Tribunales y Órganos que se conformen deben realizarse en estricto apego a los Lineamientos para la Elaboración de actas de Órganos Colegiados en soporte papel, emitida por La Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, Lineamiento 006.
3. Las actas de las sesiones deben quedar debidamente asentadas y firmadas para la realización de la siguiente sesión, ya que se debe respetar un orden cronológico y la existencia de las actas debidamente asentadas y firmadas son en sí mismas un requisito indispensable para la vigencia de cada uno de los acuerdos. Es decir, para la realización de cada sesión debe estar lista el acta de la sesión anterior para su ratificación, impresión y firma.
4. Las sesiones deben ser grabadas y transcritas en su totalidad, incluyendo aquellos puntos que sean considerados confidenciales, siendo que es indispensable para la

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Apartado. 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-156-2024
Página 22 de 22

debida conformación del acto jurídico, es la administración quien tiene que implementar los mecanismos para dar la publicidad y suprimir los puntos con información confidencial, dados los principios legales y la normativa vigente.

5. Los acuerdos de Junta Directiva deben ser claros y precisos, de manera que cualquier persona que los lea pueda entenderlos, incluir los plazos respectivos cuando impliquen una tarea y deben notificarse sin excepción a todas las partes involucradas para que tengan efectos a terceros.
6. La Corporación no puede normalizar sesiones de manera extraordinaria en la misma cantidad y forma que las sesiones ordinarias ya que estaría desnaturalizando el objeto de dichas sesiones, debe realizar un plan con una estructuración adecuada ya que las sesiones extraordinarias son por situaciones emergentes.
7. Dada la naturaleza jurídica de la Corporación, habiendo entendido que debe actuar bajo el principio de legalidad, y apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente, así como la jurisprudencia citada, es necesario dejar por sentado que todo lo anteriormente expuesto, así como las presentes conclusiones y recomendaciones son extensivas y de acatamiento obligatorio para todos los Órganos, comités, comisiones, así como los Tribunales de la Corporación.

Sin otro asunto que tratar me despido cordialmente.

FISCALÍA

PAMELA
ALEXANDRA
PRASLIN GUEVARA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
PAMELA ALEXANDRA
PRASLIN GUEVARA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 14:39:44
+06'00'

Dra. Pamela Praslin Guevara, Licda.

Fiscal

DRB/MLC

Inciso 7.3.1 Dra. Ernestina Aguirre: es un insumo muy importante porque yo con D, con el director administrativo y G como coordinador de las asistentes administrativa vamos a hacer una actualización de todos los procesos y procedimientos y llevar un control, hacer un check list, para que todas las secretarías

asistentes administrativas le envíen a G de cuál es el cumplimiento de los acuerdos y las actas de las comisiones y que no una haga una cosa y otra haga otra.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL CRITERIO LEGAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE SESIONES LA CORPORACIÓN, ELABORACIÓN DE ACTAS, SESIONES EXTRAORDINARIAS Y COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA A TODAS LAS ASISTENTES ADMINISTRATIVAS DE COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES Y A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.4 Dra. Pamela Praslin: lo otro es la lista de profesionales que deben ser suspendidos. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

21 de marzo de 2024
CECR-FISC-167-2024

Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Lista de profesionales que deben ser suspendidos

Estimados(as) Doctores(as):

Reciba un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

- 622 profesionales con corte al 20 de marzo de 2024, en condición de morosidad con 2 o más cuotas vencidas.

Categoría	Cantidad	Suma de Total por Pagar
Miembro Activo	484	11 352 757,00
Miembro Activo B	138	974 750,00
Total general	622	12 327 507,00

- 196 profesionales con licencia vencida con corte al 20 de marzo de 2024.

Categoría	Cantidad
Miembro Activo	164
Miembro Activo B	32
Total general	196

- 20 colegiados se encuentran en condición de morosidad con 2 o más cuotas vencidas y con la licencia vencida con corte al 20 de marzo de 2024.
- 7 Auxiliares en Enfermería con licencia vencida con corte al 20 de marzo de 2024.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales, Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

www.enfermeria.cr

Del Hospital México, Barrio centro,
La Uruca, San José, Costa Rica
Aparado, 5085-1000

Junta Directiva
21 de marzo de 2024
CECR-FISC-157-2024
Página 2 de 2

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, le hago llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

FISCALÍA

PAMELA
ALEXANDRA
PRASLIN GUEVARA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
PAMELA ALEXANDRA
PRASLIN GUEVARA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21 13:31:04
+0500

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

SGD

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo
Internacional de Enfermeras.

www.enfermeria.cr

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca, San José, Costa Rica
Teléfono: 5085-1000

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-157-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 622 PROFESIONALES

DE LA LISTA ADJUNTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL 31 DE MARZO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 20 DE MARZO 2024. **C)** SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIA VENCIDA, DE LOS 7 AUXILIARES A PARTIR DEL 31 DE MARZO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 20 DE MARZO 2024. **D)** SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIA VENCIDA, DE LOS 196 PROFESIONALES A PARTIR DEL 31 DE MARZO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 20 DE MARZO 2024. **E)** SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD Y LICENCIA VENCIDA, DE LOS 20 PROFESIONALES A PARTIR DEL 21 DE MARZO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 20 DE MARZO 2024. **F)** SE LE SOLICITA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE EJECUTAR EL CAMBIO DE ESTADO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024, REVERSAR LA CUOTA DE MARZO, ASÍ COMO, LAS CUOTAS GENERADAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REVISAR LA LISTA DE SUSPENDIDOS PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN A COLEGIADOS QUE SE HAYAN PUESTO AL DÍA CON EL PAGO DE COLEGIATURAS Y RENOVACION DE LICENCIA. **G)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A TRAVÉS DEL LINK. **H)** SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ENVIAR UN COMUNICADO POR LOS MEDIOS DEL COLEGIO INSTANDO A LOS COLEGIADOS EN PROCESO DE SUSPENSIÓN A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS. **I)** ENVIAR NOTIFICACIÓN A TODOS LOS COLEGIADOS EN PROCESO DE SUSPENSIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO. **J)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE COBROS Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. **K)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS

INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.5 Dra. Pamela Praslin: el otro es con respecto a una Comisión que creó la Junta Directiva para conformar una comisión para el análisis de las personas que están en condición de suspensión, integrada por la doctora Yasmín Ramos Cuadra, Fiscal, Dra. Ana Zelmira Porras Salas, tesorera, Licda. MMV Dra. Ernestina. Nosotros estuvimos viendo temas de estos y a mí lo que me preocupa es que esto es un tema bastante importante, pero no se han vuelto a reunir desde febrero, no sé si les parece delegarme este tema a mí o pedirle a la señora Tesorera por favor que convoque, porque yo sí estoy bueno, yo sé que ustedes también están muy interesados en esta situación.

ACUERDO 31: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, REUNIRSE CON LA DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA, PARA ASUMIR LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL Y LA DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.6 Dra. Ernestina Aguirre: veamos por favor los acuerdos que derogamos, que tenemos que tomar de nuevo.

ACUERDO 32: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE 6 COMPUTADORAS PORTÁTILES A LA EMPRESA STE POR UN MONTO TOTAL DE ₡3.179.820,00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). EL DINERO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-002-05, CUENTA CONTABLE NO. 1-02-99-001-000 COMPRA ACTIVOS (COMPUTADORAS, LAPTOP, ACCESS POINT, UBIQUITI, UPS). **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 33: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES EN REUNIÓN DEL JUEVES 14 DE MARZO 2024. **B)** SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA BIOESPACIOS ARQUITECTOS PARA QUE BRINDE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL POR UN MONTO DE \$2500 (DOS MIL QUININTOS DÓLARES) IVA INCLUIDO, PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO 10, ACTA 2688 DE JUNTA DIRECTIVA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO COMISIÓN DE ADQUISICIONES, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 34: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA LA CONTRACCIÓN DEL HOTEL CROWNE PLAZA PARA EL CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA 2024 A REALIZARSE EL 20,21 Y 22 DE MAYO DEL 2024 POR UN MONTO DE \$58,158.90 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS). EL DINERO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CENTRO DE COSTOS NO. 2-1-07-025-00, CUENTA

CONTABLE NO. 5-02-02-004-000 CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO COMISIÓN DE ADQUISICIONES, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 35: A) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA LA CONTRACCIÓN DEL HOTEL CROWNE PLAZA PARA LA CENA DE GALA DEL EVENTO “ENTREGA DE MEDALLAS” A REALIZARSE EL 12 DE MAYO DEL 2024 POR UN MONTO DE \$14,192.75 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) PARA 250 PERSONAS CON POSIBILIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE ASITENTES. EL DINERO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PRESIDENCIA CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-001-03, CUENTA CONTABLE NO. 5-02-01-014-000 DÍA DE LA ENFERMERÍA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO COMISIÓN DE ADQUISICIONES, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.7 Dra. Pamela Praslin: lo otro es con respecto a la piscina. El proveedor que había quedado con respecto el mantenimiento, y viajar desde Pavas, lo que pasa es que la piscina está así desde el 26 de febrero y ya hoy el 21 de marzo y no sé qué ha hecho la Administracion.

Inciso 7.7.1 Dra. Ernestina Aguirre: yo fui al club, la semana pasada, ellos compraron unas mangueras especiales ahí para limpiar, pero yo le dije a la administración y se lo dije a Mario, que había que aprovechar los días de Semana Santa, lunes, martes y miércoles para ir adelantando, pero que eso es urgente hacerlo, la piscina no está funcionando.

Inciso 7.7.2 Dra. Pamela Praslin: pero al parecer nos vamos a quedar sin proveedor para la limpieza de todo eso, todo lo que hacía la empresa anterior.

Inciso 7.7.3 Dra. Ernestina Aguirre: pero no ha informado.

Inciso 7.7.4 Dra. Pamela Praslin: sí ya, por eso le estoy diciendo, qué ha hecho la administración con respecto a eso.

Inciso 7.7.5 Dra. Ernestina Aguirre: a ver, don E no ha informado con respecto a la notificación de Mario sobre eso, ¿don E informó? ¿a dónde? yo le dije, mándale un correo a don E para que don E actúe, quien está incumpliendo es don E, entonces tomemos un acuerdo, tiene que definir eso.

Inciso 7.7.6 Dra. Pamela Praslin: pero que le den prioridad en serio.

Inciso 7.7.7 Dra. Ernestina Aguirre: yo le dije a él, eso es prioridad.

Inciso 7.7.8 Dra. Pamela Praslin: que le dé prioridad, igual las cámaras no están funcionando.

Inciso 7.7.9 Dra. Ernestina Aguirre: ya con las cámaras se reunieron, ¿qué acuerdo tomaron? Enviemos un oficio a Don E mañana, que informe con copia a Junta directiva las acciones de la piscina y de las cámaras.

Inciso 7.7.10 Dra. Adriana Jiménez: y el proveedor.

Inciso 7.7.11 Dra. Ernestina Aguirre: ya, estamos, agradecerles y agradecer a Dios, que tengan una linda semana santa.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y dos minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/